

**ASISTENTES**

**Sra. Alcaldesa-Presidenta**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Dolores Guevara Cava

**Sres. Tenientes Alcalde**

D. Antonio García Hernández

D.<sup>a</sup> Josefa López Cánovas.

D. Felipe García Provencio.

D.<sup>a</sup> Juana Navarro Guillermo.

D. Antonio José Caja García.

D.<sup>a</sup> Leticia Pareja Agullo.

D. Pedro López Robles.

**Sres. Concejales**

D. Antonio Espinosa Aledo.

D.<sup>a</sup> Rosa Sánchez Bishop.

D.<sup>a</sup> Evarista M.<sup>a</sup> Sánchez  
García

D.<sup>a</sup> María Cánovas López.

D.<sup>a</sup> María Monserrat Tiscar  
Navarrete.

D. José Pedro Otón Urbano.

D. Víctor Manuel Pagán Torralba.

D. Diego José Águila Pérez.

D.<sup>a</sup> Isabel Cava Pagán.

D.<sup>a</sup> Eulalia Salas Peña.

D.<sup>a</sup> María Carolina Martínez  
Fuentes.

D.<sup>a</sup> Silvia Nuñez Marín.

D. Juan Romero García.

**Sr. Secretario**

D. David Ré Soriano

**SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR  
EL PLENO EL DIA VEINTISEIS DE ENERO  
DE DOS MIL VEINTIUNO.**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Alhama de Murcia a veintiséis de enero de dos mil veintiuno.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos que han de ser objeto de deliberación, se reunió el Ayuntamiento Pleno, de forma telemática, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Dolores Guevara Cava, en primera convocatoria, los Sres. Tenientes de Alcalde y Concejales expresados al margen, asistidos del Secretario General de la Corporación, D. David Ré Soriano, para celebrar la sesión ordinaria y pública correspondiente a este día.

Siendo las veinte horas y seis minutos la Presidencia declaró abierta la sesión, entrando a tratar los asuntos comprendidos en el Orden del día siguiente:

**PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DEL PLENO ORDINARIO DE 29 DE DICIEMBRE DE 2020.**

Enterados del contenido del borrador del acta del Pleno Ordinario de fecha 29 de diciembre de 2020, se aprueba por unanimidad de todos los Sres. Concejales.

**PUNTO SEGUNDO.- DAR CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA Y OTRAS CONCEJALÍAS DEL N° 4893 DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2020 AL**

**Nº 201 DE FECHA 15 DE ENERO DE 2021.**

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

**PUNTO TERCERO.- DAR CUENTA DE PERIODO MEDIO DE PAGO Y MOROSIDAD A 31 DE DICIEMBRE DE 2020.-**

Toma la palabra el Sr. Concejal de Hacienda, que dice que los datos que se facilitan hoy son los relativos al cuarto trimestre de dos mil veinte. Dice que se ha trabajado duro por parte del departamento de Tesorería y se ha conseguido reducir el periodo de pago por debajo de los treinta días, en concreto a 21 días.

También dice que se ha conseguido pagar más de ocho millones de euros a proveedores, así como proceder a la devolución de más de trescientos mil euros relacionados en expedientes de plusvalías.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

**PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DE URBANISMO PARA DENEGAR BONIFICACIÓN DEL 40% EN LA CUOTA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS CORRESPONDIENTE A LA LICENCIA URBANÍSTICA Nº THU LU 361/2020 PARA TÚNEL SOTERRADO CONEXIÓN CPC-CEC, TRAMITADA A INSTANCIAS DE LA MERCANTIL ELPOZO ALEMENTACIÓN S.A.-**

El Sr. Concejal delegado de Urbanismo, Don Antonio J. Caja García, da lectura a su Propuesta, que dice: *“Se ha presentado en fecha 02/10/2020 por la mercantil El Pozo Alimentación S.A. (C.I.F. nº A-30014377) Licencia Urbanística número THU-LU nº 361/2020, para la ejecución de obras consistentes en “Túnel soterrado conexión CPC-CEC, con emplazamiento en Avda. Antonio Fuertes, nº 1”.*

*En la misma fecha se solicita por la mercantil promotora bonificación en el 40% del importe de la cuota del ICIO a liquidar por la realización de las obras objeto de dicha licencia urbanística, por tratarse de obras realizadas por empresa que realiza fomento de empleo, al amparo de lo establecido en los arts. 5 y 6 de la Ordenanza Municipal reguladora.*

*En relación con la solicitud de bonificación en el importe del ICIO, se ha emitido en fecha 12/01/21 informe por la Arquitecta Municipal, Dª Sonia A. Bedetti Serra, desfavorable a la bonificación solicitada, por cuanto que “...Teniendo en cuenta que se solicita dicha bonificación por Fomento de empleo, las circunstancias que podrían motivar tal declaración en este caso serían las del punto 6.1.7. Edificios de nueva construcción o ampliaciones con las que se consiga fomento de empleo.*

*La licencia de referencia tiene por objeto la construcción de un túnel de conexión entre la factoría actual y las nuevas edificaciones que se ejecutarán en una manzana frente a esta, y se proyecta en zona de dominio público bajo la Avenida Antonio Fuertes, por lo tanto se trata de infraestructuras de conexión y no de edificios o ampliaciones que requieran aumento de trabajadores.*

*Se informa que NO PROCEDE conceder la bonificación solicitada, ya que está reservada para NUEVAS CONSTRUCCIONES O AMPLIACIONES EN LAS QUE SE CONSIGA FOMENTO DE EMPLEO...”.*

*Se ha emitido informe por el Secretario del Ayuntamiento, D. David Ré Soriano, en fecha 14/01/2021, que en lo que interesa dice:*

*“La mercantil El Pozo Alimentación S.A. solicita bonificación del 40% en el importe del ICIO a liquidar por el expediente de Licencia Urbanística número THU-LU nº 361/2020, al tratarse de obras realizadas por empresa que realiza fomento de empleo, al amparo de lo establecido en el art. 6 de la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras del Ayuntamiento de Alhama de Murcia (según redacción vigente para la presente anualidad), según el cual:*

*“ ...*

*Artículo 6. Obras objeto de licencia urbanística.*

*En cualquiera de los supuestos en los que se acuerde la aplicación de una bonificación, el beneficiario deberá depositar fianza o aval equivalente al 50% del importe de la bonificación, hasta la comprobación final de la obra. Quedarán exceptuadas de esta garantía solamente las obras por traslado de empresas de cualquier zona del municipio al Parque Industrial de Alhama y las primeras construcciones o edificaciones realizadas por empresas que realicen fomento de empleo estable.*

*6.1) Obras declaradas de especial interés o utilidad municipal.*

*....*

*6.1.7. Edificios de nueva construcción o ampliaciones con las que se consiga fomento del empleo.*

- a) Por la contratación de trabajadores por tiempo indefinido. Bonificación del 30%. Esta bonificación tendrá carácter rogado, debiendo solicitarse con carácter previo o conjuntamente a la solicitud de licencia municipal, aportando en su caso, certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social o mediante otro certificado equivalente emitido por órgano competente, en el que conste el incremento del promedio de contratos indefinidos de la plantilla del centro de trabajo sito en el término municipal de Alhama de Murcia respecto al ejercicio anterior de la aplicación de la notificación en relación con el periodo anterior a aquel.*

b) *El porcentaje de la bonificación anterior podrá ser aumentado para las primeras construcciones o edificaciones de las empresas que en el año lleguen a contratar trabajadores a tiempo completo anual, bajo cualquier modalidad contractual, que se encuentren inscritos como demandantes en los Servicios Públicos de Empleo, dentro de los colectivos de personas en situación de exclusión social y/o Víctimas de Violencia de Género, debidamente acreditadas tales condiciones, en los siguientes términos:*

- *Contratación de 1 a 9 trabajadores Bonificación del 40%*
- *Contratación de 10 o 14 Bonificación del 50%*
- *Contratación de 15 o más trabajadores Bonificación del 60%*

*Dicho periodo anual comenzará a computarse desde el día en que se lleve a cabo la contratación efectiva.*

*En el supuesto de iniciación por la empresa de nuevos y sucesivos proyectos de obra, dentro del mismo año en que se practicó el primero, deberán ser declarados de especial interés o utilidad municipal y el cómputo anual referido, comenzará a contarse desde el día en que se concedan las sucesivas bonificaciones de los nuevos proyectos de obras, entendiéndose prorrogados desde ese mismo día y por un nuevo periodo anual, [os contratos de los trabajadores referidos*

*Estas bonificaciones también tendrán carácter rogado, debiendo solicitarse con carácter previo o conjuntamente a la solicitud de licencia municipal.*

*....”*

*La bonificación en el ICIO recogida en el transcrito precepto de la Ordenanza reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, está prevista para la realización de obras objeto de declaración responsable o comunicación previa que consistan en **Edificios de nueva construcción o ampliaciones con las que se consiga fomento de empleo.***

*En la solicitud presentada se aporta documentación tendente a la justificación de que la solicitante se trata de una empresa que fomenta el empleo con la construcción objeto de expediente; sin embargo, **no queda acreditado que la obras objeto de expediente consistan en un edificio de nueva construcción o ampliación**, pues se trata de la Túnel soterrado conexión CPC-CEC. Así lo hace constar la Arquitecta Municipal, D<sup>a</sup> Sonia A. Bedetti Serra.*

*A la vista de lo expuesto, ha de procederse a denegar la bonificación solicitada, siendo competente para ello el Pleno del Ayuntamiento, por aplicación de lo dispuesto en el precitado art. 6 de la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras de este Ayuntamiento.”*

*En base a los hechos y fundamentos de derecho expuestos, se eleva al Ayuntamiento*

Pleno, previo Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, para su adopción, la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

**Primero.- Denegar la bonificación del 40% en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente a la Licencia Urbanística número THU-LU nº 361/2020, para la ejecución de obras consistentes en “Túnel soterrado conexión CPC-CEC, con emplazamiento en Avda. Antonio Fuertes, nº 1” tramitada a instancias de la mercantil El Pozo Alimentación S.A. (C.I.F. nº A-30014377).**

*Y ello por cuanto que la bonificación en el ICIO recogida en el art. 6 de la Ordenanza reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, está prevista para la realización de obras objeto de licencia urbanística que consistan en **Edificios de nueva construcción o ampliaciones con las que se consiga fomento de empleo**, no quedando acreditado que la obras objeto de expediente consistan en nueva construcción o ampliación, pues se trata de Túnel soterrado conexión CPC-CEC.*

**Segundo.- Notificar la presente a la mercantil interesada.”**

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado de ello y visto el informe de la Comisión Informativa de la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Eficiencia Energética, Parques y Jardines, Calidad Urbana, Infraestructuras y Servicios Públicos, Transporte, Industria y Contratación Pública, y tras un comentario del asunto, en el que interviene en primer lugar don Juan Romero que reitera su petición al Sr. Concejel de Urbanismo de informe por parte de la arquitecta municipal sobre el concepto de obra nueva.

En los dos expedientes que se traen a Pleno hoy, dice el Sr. Romero que han analizado la información facilitada, así como los informes correspondientes, y su Grupo Municipal va a votar a favor.

Doña Silvia Núñez dice que su Grupo Municipal ha analizado detenidamente ambos expedientes de denegación de bonificación, y siguiendo el criterio de los informes contenidos en los mismos, van a votar a favor de la denegación de dichas bonificaciones.

Doña Eulalia Salas se manifiesta en el mismo sentido. Indica que su Grupo también va a votar a favor de dichas denegaciones, asumiendo el criterio indicado en los informes técnicos que acompañan a estos expedientes.

Don José Pedro Otón indica que el voto de su Grupo Municipal también va a ser a favor.

Llegados a este punto, la Sra. Alcaldesa indicó que el asunto estaba lo suficientemente debatido y se iba a someter a votación y efectuada ésta, arrojó el siguiente resultado: Votos a favor 21, pertenecientes a los Sres. Concejales de los Grupos Municipales PSOE, PP, Ciudadanos, Vox e IU-Verdes; votos en contra 0; abstenciones 0.

A la vista del resultado de la votación, el Ayuntamiento Pleno acordó aprobar por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO.- Denegar la bonificación del 40% en la cuota** del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente a la Licencia Urbanística número THU-LU nº 361/2020, para la ejecución de obras consistentes en “Túnel soterrado conexión CPC-CEC, con emplazamiento en Avda. Antonio Fuertes, nº 1” tramitada a instancias de la mercantil El Pozo Alimentación S.A. (C.I.F. nº A-30014377).

Y ello por cuanto que la bonificación en el ICIO recogida en el art. 6 de la Ordenanza reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, está prevista para la realización de obras objeto de licencia urbanística que consistan en **Edificios de nueva construcción o ampliaciones con las que se consiga fomento de empleo**, no quedando acreditado que la obras objeto de expediente consistan en nueva construcción o ampliación, pues se trata de Túnel soterrado conexión CPC-CEC.

**SEGUNDO.- Notificar** la presente a la mercantil interesada.

**PUNTO QUINTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DE URBANISMO PARA DENEGAR LA BONIFICACIÓN DEL 40% EN LA CUOTA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS CORRESPONDIENTE A LA LICENCIA URBANÍSTICA Nº THU LU 429/20, PARA AMPLIACIÓN SALA DE MANIPULACIÓN DE CONGELADOS CPC, TRAMITADA A INSTANCIAS DE LA MERCANTIL ELPOZO ALIMENTACIÓN S.A.-**

El Sr. Concejal delegado de Urbanismo, Don Antonio J. Caja García, da lectura a su Propuesta, que dice: *“Se ha presentado en fecha 05/11/20 por la mercantil El Pozo Alimentación S.A. (C.I.F. nº A-30014377) Licencia Urbanística número THU-LU nº 429/2020, para la ejecución de obras consistentes en “Ampliación sala de manipulación de congelados CPC, con emplazamiento en Avda. Antonio Fuertes, nº 1 (Ref. Catastral: 9909902XG3990H)”.*

*En la misma fecha se solicita por la mercantil promotora bonificación en el 40% del importe de la cuota del ICIO a liquidar por la realización de las obras objeto de dicha licencia urbanística, por tratarse de obras realizada por empresa que realiza fomento de empleo, al amparo de lo establecido en los arts. 5 y 6 de la Ordenanza Municipal reguladora.*

*En relación con la solicitud de bonificación en el importe del ICIO, se ha emitido en fecha 12/01/21 informe por la Arquitecta Municipal, D<sup>a</sup> Sonia A. Bedetti Serra, desfavorable a la bonificación solicitada, por cuanto que “...Teniendo en cuenta que se solicita dicha bonificación por Fomento de empleo, las circunstancias que podrían motivar*

*tal declaración en este caso serían las del punto 6.1.7. Edificios de nueva construcción o ampliaciones con las que se consiga fomento de empleo.*

*Al tratarse de un proyecto de REFORMA de una parte de las actuales instalaciones de la empresa de referencia, se considera que NO PROCEDE conceder la bonificación solicitada, ya que está reservada para NUEVAS CONSTRUCCIONES O AMPLIACIONES EN LAS QUE SE CONSIGA FOMENTO DE EMPLEO y no a obras de reforma interior de la factoría existente. ....”*

*Se ha emitido informe por el Secretario del Ayuntamiento, D. David Ré Soriano, en fecha 14/01/2021, que en lo que interesa dice:*

*“La mercantil El Pozo Alimentación S.A. solicita bonificación del 40% en el importe del ICIO a liquidar por el expediente de Licencia Urbanística número THU-LU nº 429/2020, al tratarse de obras realizadas por empresa que realiza fomento de empleo, al amparo de lo establecido en el art. 6 de la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras del Ayuntamiento de Alhama de Murcia (según redacción vigente para la presente anualidad), según el cual:*

*“... ”*

*Artículo 6. Obras objeto de licencia urbanística.*

*En cualquiera de los supuestos en los que se acuerde la aplicación de una bonificación, el beneficiario deberá depositar fianza o aval equivalente al 50% del importe de la bonificación, hasta la comprobación final de la obra. Quedarán exceptuadas de esta garantía solamente las obras por traslado de empresas de cualquier zona del municipio al Parque Industrial de Alhama y las primeras construcciones o edificaciones realizadas por empresas que realicen fomento de empleo estable.*

*6.1) Obras declaradas de especial interés o utilidad municipal.*

*....*

*6.1.7. Edificios de nueva construcción o ampliaciones con las que se consiga fomento del empleo.*

- c) Por la contratación de trabajadores por tiempo indefinido. Bonificación del 30%. Esta bonificación tendrá carácter rogado, debiendo solicitarse con carácter previo o conjuntamente a la solicitud de licencia municipal, aportando en su caso, certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social o mediante otro certificado equivalente emitido por órgano competente, en el que conste el incremento del promedio de contratos indefinidos de la plantilla del centro de trabajo sito en el término municipal de Alhama de Murcia respecto al ejercicio anterior de la aplicación de la notificación en relación con el periodo anterior a aquel.*

d) *El porcentaje de la bonificación anterior podrá ser aumentado para las primeras construcciones o edificaciones de las empresas que en el año lleguen a contratar trabajadores a tiempo completo anual, bajo cualquier modalidad contractual, que se encuentren inscritos como demandantes en los Servicios Públicos de Empleo, dentro de los colectivos de personas en situación de exclusión social y/o Víctimas de Violencia de Género, debidamente acreditadas tales condiciones, en los siguientes términos:*

- Contratación de 1 a 9 trabajadores Bonificación del 40%*
- Contratación de 10 o 14 Bonificación del 50%*
- Contratación de 15 o más trabajadores Bonificación del 60%*

*Dicho periodo anual comenzará a computarse desde el día en que se lleve a cabo la contratación efectiva.*

*En el supuesto de iniciación por la empresa de nuevos y sucesivos proyectos de obra, dentro del mismo año en que se practicó el primero, deberán ser declarados de especial interés o utilidad municipal y el cómputo anual referido, comenzará a contarse desde el día en que se concedan las sucesivas bonificaciones de los nuevos proyectos de obras, entendiéndose prorrogados desde ese mismo día y por un nuevo periodo anual, [os contratos de los trabajadores referidos*

*Estas bonificaciones también tendrán carácter rogado, debiendo solicitarse con carácter previo o conjuntamente a la solicitud de licencia municipal.*

*....”*

*La bonificación en el ICIO recogida en el transcrito precepto de la Ordenanza reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, está prevista para la realización de obras objeto de declaración responsable o comunicación previa que consistan en **Edificios de nueva construcción o ampliaciones con las que se consiga fomento de empleo.***

*En la solicitud presentada se aporta documentación tendente a la justificación de que la solicitante se trata de una empresa que fomenta el empleo con la construcción objeto de expediente; sin embargo, **no queda acreditado que la obras objeto de expediente consistan en un edificio de nueva construcción o ampliación,** pues se trata de la reforma de la sala de manipulación de congelados CPC. Así lo hace constar la Arquitecta Municipal, D<sup>a</sup> Sonia A. Bedetti Serra.*

*A la vista de lo expuesto, ha de procederse a denegar la bonificación solicitada, siendo competente para ello el Pleno del Ayuntamiento, por aplicación de lo dispuesto en el precitado art. 6 de la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras de este Ayuntamiento.”*



*En base a los hechos y fundamentos de derecho expuestos, se eleva al Pleno del Ayuntamiento, previo Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, para su adopción, la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:*

**Primero.- Denegar la bonificación del 40% en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente a la Licencia Urbanística número THU-LU nº 429/2020, para la ejecución de obras consistentes en “Ampliación sala de manipulación de congelados CPC, con emplazamiento en Avda. Antonio Fuertes, nº 1 (Ref. Catastral nº 9909902XG3990H)” tramitada a instancias de la mercantil El Pozo Alimentación S.A. (C.I.F. nº A-30014377).**

*Y ello por cuanto que la bonificación en el ICIO recogida en el art. 6 de la Ordenanza reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, está prevista para la realización de obras objeto de licencia urbanística que consistan en **Edificios de nueva construcción o ampliaciones con las que se consiga fomento de empleo**, no quedando acreditado que la obras objeto de expediente consistan en nueva construcción o ampliación, pues se trata de la sustitución de un lavadero de gavetas (CPC).*

**Segundo.- Notificar la presente a la mercantil interesada.”**

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado de ello y visto el informe de la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Eficiencia Energética, Parques y Jardines, Calidad Urbana, Infraestructuras y Servicios Públicos, Transporte, Industria y Contratación Pública, y tras un comentario del asunto, realizado conjuntamente en punto cuarto del orden día.

Llegados a este punto, la Sra. Alcaldesa indicó que el asunto estaba lo suficientemente debatido y se iba a someter a votación y efectuada ésta, arrojó el siguiente resultado: Votos a favor 21, pertenecientes a los Sres. Concejales del Grupo Municipal PSOE, PP, Ciudadanos, Vox e IU-Verdes; votos en contra 0; abstenciones 0.

A la vista del resultado de la votación, el Ayuntamiento Pleno acordó aprobar por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO.- Denegar la bonificación del 40% en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente a la Licencia Urbanística número THU-LU nº 429/2020, para la ejecución de obras consistentes en “Ampliación sala de manipulación de congelados CPC, con emplazamiento en Avda. Antonio Fuertes, nº 1 (Ref. Catastral nº 9909902XG3990H)” tramitada a instancias de la mercantil El Pozo Alimentación S.A. (C.I.F. nº A-30014377).**

*Y ello por cuanto que la bonificación en el ICIO recogida en el art. 6 de la Ordenanza reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, está prevista para la realización de obras objeto de licencia urbanística que consistan en **Edificios de nueva construcción o ampliaciones con las que se consiga fomento de empleo**, no*

quedando acreditado que la obras objeto de expediente consistan en nueva construcción o ampliación, pues se trata de la sustitución de un lavadero de gavetas (CPC).

**SEGUNDO.- Notificar** la presente a la mercantil interesada.

**PUNTO SEXTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE APROBACIÓN INICIAL NUEVA ESTRUCTURA DE COSTES PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LA FÓRMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS QUE SE INCLUIRÁ EN EL NUEVO PLIEGO QUE HA REDACTARSE PARA LA LICITACIÓN SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y LIMPIEZA VIARIA EN EL MUNICIPIO DE ALHAMA DE MURCIA.**

El Sr. Concejale delegado de Infraestructuras y Servicios Públicos, Don Antonio García Hernández, da lectura a su Propuesta, que dice: *El Pleno de la Corporación en Acuerdo de fecha 25 de febrero de 2020, acordó por mayoría absoluta, iniciarlos trámites para la determinación de la fórmula de revisión de precios que se debería incluir en los pliegos a elaborar para la licitación del SERVICIO DE RECOGIDA, DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS Y LIMPIEZA VIARIA EN EL MUNICIPIO DE ALHAMA DE MURCIA, incluyéndose como trámites en el citado expediente, al menos, la solicitud a cinco operadores económicos la remisión de su estructura de costes, elaborar una propuesta de estructura de costes de la actividad, someter la propuesta plenaria al trámite de información pública y remitir la misma a al Comité Superior de Precios de Contratos del estado u órgano autonómico equivalente.*

*Desde esa fecha y, en cumplimiento de este Acuerdo, por parte de esta Concejalía se han venido realizando algunas de estas actuaciones, en concreto y en primer lugar, se procedió a solicitar a seis operadores la remisión a este ayuntamiento de su estructura de costes, actividad que se realizó entre los meses de marzo y abril de 2020. La información recibida de estas seis empresas/operadores, se remitió por nuestra parte a la mercantil contratista de este ayuntamiento PW Advisory & Capital Services S.L. (en adelante PWACS) para que fuese tenida en cuenta por la misma, para la elaboración por su parte de una PROPUESTA DE ESTRUCTURA DE COSTES de esta actividad.*

*Una vez fue elaborada y recibida la propuesta, así como teniendo en cuenta los informes de la Ingeniera Técnica Industrial Municipal y el de Secretaría sobre la misma, se llevó a Pleno la estructura de costes para su aprobación inicial, resultando aprobada inicialmente en el Pleno de fecha 30 de junio de 2020.*

*Tras el periodo de exposición pública de la estructura de costes, cuyo anuncio se publicó en el BORM nº 162 de 15 de julio de 2020 y no habiéndose presentado*

*alegaciones, con fecha 04 de septiembre de 2020 el Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia, solicitó a la Junta Regional de Contratación Administrativa informe valorativo sobre la estructura de costes del contrato de servicios de recogida de sólidos urbanos y limpieza viaria en base a lo establecido en el art. 9.7, apartado d) del Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española (en adelante R.D. 55/2017).*

*En sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2020, la Comisión Permanente de la Junta Regional de Contratación Administrativa aprobó el Informe preceptivo y no vinculante de la estructura de costes relativo al expediente del contrato de “servicio de recogida, transporte, tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria en el término municipal de Alhama de Murcia”. Informe 2/2020, de 13 de noviembre, el cual que a pesar de concluir que se cumple con los requisitos procedimentales establecidos en el apartado 7 del artículo 9 del R.D. 55/2017, establece algunas deficiencias y reparos.*

*Una vez recibido el citado informe preceptivo y a pesar de no ser vinculante, por parte de la Concejalía se ha procedido a realizar las actuaciones necesarias para dar respuesta y subsanar los reparos e indicaciones de la Comisión Permanente de la Junta Regional de Contratación Administrativa en su informe, en aras a obtener la máxima seguridad jurídica y en la búsqueda del cumplimiento más estricto de la legalidad, procediéndose para ello a elaborar una nueva propuesta de Estructura de Costes, por parte de la mercantil contratista de este ayuntamiento PWACS que se adapte a las modificaciones y consideraciones necesarias.*

*Una vez elaborada y recibida la **PROPUESTA DE ESTRUCTURA DE COSTES ADAPTADA** que se adjunta a esta propuesta, así como teniendo en cuenta los informes de la Ingeniera Técnica Industrial Municipal y el de Secretaría, que constan al expediente y con el fin de dar cumplimiento al Acuerdo de Pleno de 25 de febrero de 2020, es por lo que este Concejal propone al Pleno de la Corporación la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**:*

**PRIMERO.- Aprobar inicialmente** la propuesta de **estructura de costes adaptada** a las consideraciones de la Comisión Permanente de la Junta Regional de Contratación Administrativa en el Informe 2/2020, de 13 de noviembre de 2020, que se adjunta y **someter a trámite de información pública dicha propuesta**, todo ello con la finalidad de establecer la fórmula de revisión de precios que se incluirá en el nuevo pliego para la licitación del **SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS Y LIMPIEZA VIARIA EN EL MUNICIPIO DE ALHAMA DE MURCIA**.

*La estructura de costes recogida en el informe PWACS y propuesta para su aprobación por el Pleno es la siguiente:*

<b>ESTRUCTURA DE COSTES PROPUESTA</b>	
<i>Concepto</i>	<i>% (s/Total)</i>
<i>Personal</i>	<b>61,08 %</b>
<i>Costes de mantenimiento de vehículos y maquinaria</i>	<b>2,84 %</b>
<i>Costes de combustible</i>	<b>6,07 %</b>
<b>NO REVISABLE</b>	<b>30,01 %</b>

**SEGUNDO.-** *Publicar anuncio de información pública de la propuesta aprobada inicialmente, en el BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA por plazo de veinte días hábiles. En el caso de que se presenten alegaciones en dicho trámite, deberá valorarse su aceptación o rechazo de forma motivada en la memoria definitiva. Si no se presentaran alegaciones, el presente acuerdo se elevaría a definitivo, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.*

**TERCERO.-** *Facultar a la Sra. Alcaldesa para la realización de cuantos actos sean necesarios para la ejecución de estos Acuerdos.*”

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado de ello y visto el informe de la Comisión Informativa de la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Eficiencia Energética, Parques y Jardines, Calidad Urbana, Infraestructuras y Servicios Públicos, Transporte, Industria y Contratación Pública, y tras un comentario del asunto, en el que interviene en primer lugar don Juan Romero, que da lectura a su intervención, que dice: “En la pasada legislatura, en línea con los planteamientos de nuestro programa electoral planteamos en los presupuestos para 2016 una serie de enmiendas que incluían habilitar una partida para la realización de auditorías de servicios, que sirvieron de base para realizar dos estudios sobre servicios municipales actualmente concesionados: El Servicio Municipal de Aguas y el Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y de Limpieza Viaria.

El Estudio Técnico, Económico y Jurídico del Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y Limpieza Viaria en el Municipio de Alhama de Murcia, evaluaba las necesidades futuras y los distintos modelos posibles de gestión del servicio, decantándose por sacar de nuevo a licitación pública este servicio, criterio que no compartimos desde IU-Verdes y cuyos argumentos rebatimos en su momento.

Sin embargo, se optó por iniciar el procedimiento para sacar a concurso la prestación de este servicio. Lo que nos ha traído, desde entonces, sucesivas prórrogas del contrato con la actual concesionaria, que finalizaba en mayo de 2015; un proceso de licitación fallido en el que todas las empresas que se presentaron a concurso fueron renunciando al mismo, hasta el punto que tuvo que declararse desierto en julio de 2019.

A partir de entonces ustedes decidieron iniciar los trámites para un nuevo proceso contratando a una empresa de consultoría y asistencia técnica para este menester. Y en esas estamos pronto hará un año que de los primeros pasos que consistían en la aprobación de la estructura de costes que serviría para establecer la fórmula de revisión de precios que se debe incluir en los pliegos de condiciones para la licitación del nuevo contrato.

Este proceso, como se ha expuesto es preceptivo para los contratos con un precio igual o superior a cinco millones de euros, y además deberá estar prevista en los pliegos para que se pueda producir la revisión de precios a lo largo de la ejecución de la concesión del servicio.

En febrero de 2020, este pleno acordó iniciar los trámites para la determinación de la fórmula de revisión de precios. Posteriormente, en junio aprobó inicialmente la estructura de costes, que fue remitida a la Junta Regional de Contratación Administrativa, la cual, en su informe valorativo sobre la estructura de costes del contrato de servicios de recogida de sólidos urbanos y limpieza viaria concluye que:

El Ayuntamiento de Alhama no ha considerado la totalidad de los elementos de coste que configuran el coste total de la prestación del servicio objeto de contratación, ya que no han sido considerados los costes financieros, los costes de amortización, los gastos generales o de estructura, ni el beneficio industrial. Esto supone que no cumple el principio de referenciación a costes. Por tanto, la estructura de costes propuesta no responde a los criterios del R.D. 55/2017 que establece a efectos de determinar la fórmula de revisión de precios de los contratos.

Por otro lado, no procedería la revisión de precios, ni la aplicación de la excepcionalidad del artículo 29 de Ley Contratos Sector Público al no quedar justificado el período de recuperación de la inversión del contrato conforme a lo establecido en el artículo 10 del R.D. 55/2017.

El mencionado artículo 29 de Ley Contratos Sector Público, que considera que la duración máxima de los contratos de prestación de servicios sea de cinco años, incluidas las posibles prórrogas. Excepcionalmente, se podrá establecer una mayor duración cuando el período de recuperación de las inversiones necesarias para una correcta ejecución del contrato así lo exija y se cumplan las siguientes circunstancias:

a) Que las inversiones no sean susceptibles de utilización en el resto de actividades productivas que desarrolle el contratista o su utilización fuese antieconómica.

b) Que la amortización de las inversiones represente un coste relevante en la prestación del servicio.

La empresa consultora contratada por el Ayuntamiento, presenta una memoria modificada de justificación de la duración del contrato y propuesta de estructura de costes en la que se han tenido en cuenta las consideraciones de la Junta Regional de Contratación

Administrativa sobre la estructura de costes inicialmente presentada en junio, subsanando las deficiencias.

De modo que la estructura de costes se modifica en el siguiente sentido:

Concepto	% S/total junio	% S/total enero	diferencia
Personal	70,0 %	61,08 %	-8,92 %
Costes de mto. de vehículos y maquinaria	4,5 %	2,84 %	-1,66 %
Costes de combustibles	6,0 %	6,07 %	+ 0,07 %
<b>NO REVISABLE</b>	<b>19,5 %</b>	<b>30,01 %</b>	<b>-10,51 %</b>

Esto supone sobre el precio de licitación que se estableció en los pliegos del mencionado concurso fallido iniciado en 2018, un incremento en los costes financieros, amortizaciones, los gastos generales o de estructura ni el beneficio industrial, conceptos que no serían revisables bajo ninguna circunstancia.

Concepto			
Personal	1.563.204,72 €	1.364.007,78 €	-199.196,94 €
Costes de mto. de vehículos y maquinaria	100.491,73 €	63.421,45 €	-37.070,28 €
Costes de combustibles	133.988,98 €	135.552,18 €	1.563,20 €
<b>NO REVISABLE</b>	<b>435.464,17 €</b>	<b>670.168,19 €</b>	<b>-234.704,02 €</b>
Precio licitación	2.233.149,60 €	2.233.149,60 €	

Dice que su Grupo Municipal se va abstener, pues su Grupo Municipal sigue manteniendo su postura de remunicipalización del servicio.”

Sigue con el turno de palabra Doña Silvia Núñez que indica que su Grupo ya manifestó en el Pleno del pasado mes de junio que el tanto por ciento correspondiente al mantenimiento de vehículos era muy elevado. No obstante, dice que votaron a favor.

Ahora dice que ese tanto por ciento se ha reducido. Por lo tanto, anuncia que su Grupo Municipal va a votar a favor porque considera que este servicio es indispensable y no puede estar sometido a prórrogas.

Doña Isabel Cava dice que su Grupo Municipal apoya lo indicado en el informe no vinculante de la Junta Consultora de Contratación, pues beneficia a los intereses de este ayuntamiento. Por lo tanto, también apoyan la Propuesta presentada.

Don José Pedro Otón plantea dudas sobre el trabajo que está desarrollando la consultora contratada por este ayuntamiento, pues considera que se debería de haber previsto lo planteado por la Junta Consultiva.

Respecto del porcentaje de costes no revisable, apunta que va a mejorar la estabilidad del precio de este contrato, y la estructura planteada anteriormente facilitaba el trabajo de la consultora. Al final, dice, esto va a suponer un retraso considerable en la tramitación de este expediente.

Contesta el Sr. Concejales de Servicios que tanto el equipo de gobierno como los técnicos municipales también mostraron su sorpresa con este cambio de criterio por parte de la empresa consultora. Por lo tanto, dice que se solicitó nuevo informe aclaratorio a dicha consultora, del que da lectura, y en el que se indican los trámites que ha llevado este expediente.

Finalmente, manifiesta que se ha decidido asumir el criterio de la Junta Consultiva para evitar posibles controversias posteriores en la tramitación de este expediente, y que todo viene reflejado en el nuevo informe de la empresa consultora.

Llegados a este punto, la Sra. Alcaldesa indicó que el asunto estaba lo suficientemente debatido y se iba a someter a votación y efectuada ésta, arrojó el siguiente resultado: Votos a favor 20, pertenecientes a los Sres. Concejales de los Grupos Municipales PSOE, PP, Ciudadanos y Vox; votos en contra 0; abstenciones 1, perteneciente al concejal del Grupo Municipal IU-Verdes.

A la vista del resultado de la votación, el Ayuntamiento Pleno acordó aprobar por mayoría absoluta lo siguiente:

**PRIMERO.- Aprobar inicialmente** la propuesta de **estructura de costes adaptada** a las consideraciones de la Comisión Permanente de la Junta Regional de Contratación Administrativa en el Informe 2/2020, de 13 de noviembre de 2020, que se adjunta y **someter a trámite de información pública dicha propuesta**, todo ello con la finalidad de establecer la fórmula de revisión de precios que se incluirá en el nuevo pliego para la licitación del **SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS Y LIMPIEZA VIARIA EN EL MUNICIPIO DE ALHAMA DE MURCIA**.

La estructura de costes recogida en el informe PWACS y propuesta para su aprobación por el Pleno es la siguiente:

<b>ESTRUCTURA DE COSTES PROPUESTA</b>	
<b>Concepto</b>	<b>% (s/Total)</b>
Personal	<b>61,08 %</b>
Costes de mantenimiento de vehículos y maquinaria	<b>2,84 %</b>
Costes de combustible	<b>6,07 %</b>
<b>NO REVISABLE</b>	<b>30,01 %</b>

**SEGUNDO.- Publicar anuncio de información pública** de la propuesta aprobada inicialmente, en el BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA por plazo de veinte días hábiles. En el caso de que se presenten alegaciones en dicho trámite, deberá valorarse su aceptación o rechazo de forma motivada en la memoria definitiva. Si no se presentaran alegaciones, el presente acuerdo se elevaría a definitivo, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

**TERCERO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa** para la realización de cuantos actos

sean necesarios para la ejecución de estos Acuerdos.

**PUNTO SÉPTIMO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DE RECICLADO, VALORACIÓN Y ELIMINACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALHAMA DE MURCIA.**

El Sr. Concejale delegado de Infraestructuras y Servicios Públicos, Don Antonio García Hernández, da lectura a su Propuesta, que dice: *“El Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 25 de julio de 2017 acordó, por mayoría absoluta, actualizar el valor numérico de la amortización a cero en la ecuación de la tarifa a satisfacer a la mercantil FCC S.A. ( hoy FCC Medio Ambiente SA), por la prestación del contrato de Recogida y eliminación de RSU y limpieza viaria, así como requerir a la citada mercantil el abono al ayuntamiento de la cantidad correspondiente por diferencias y ajustar la facturación en los meses siguientes.*

*Por parte de la citada mercantil, que actualmente presta el servicio mediante contrato en prórroga forzosa, se solicitó en su día la revisión del precio del contrato y la actualización de precios, mediante la aplicación del IPC, desde el año 2015 hasta el momento. Por Acuerdo de Pleno de fecha 29 de diciembre de 2020, se realizó una revisión y actualización de precios en este contrato, si bien quedó pendiente la posible revisión de precios en el concepto de Eliminación de Residuos.*

*El “CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DE RECICLADO, VALORACIÓN Y ELIMINACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALHAMA DE MURCIA”, de fecha 29 de septiembre de 2.008, fue adjudicado a la empresa Fomento de Construcciones y Contratas S.A ( hoy FCC Medio Ambiente SA). Este contrato se otorgó condicionado al contrato principal y por el plazo máximo de duración del mismo (contrato de GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, LIMPIEZA VIARIA Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES), al cual está vinculado como prestación complementaria. La duración del contrato principal se extiende hasta abril de 2015 con posibilidad de cinco prórrogas hasta el 30 de abril de 2020. Con fecha 27 de marzo de 2018, el pleno acordó ordenar la prórroga forzosa del contrato principal*

*En el artículo 19. REVISIÓN DE PRECIOS del contrato principal, se recoge:*

*“El contrato será revisable conforme a la Ley en función de la evolución del IPC correspondiente.....,”*

*Por lo anterior, es procedente realizar las operaciones de revisión del precio de este contrato en la prestación complementaria del RECICLADO, VALORACIÓN Y ELIMINACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS , realizando las liquidaciones que resulten oportunas y fijando el nuevo precio del contrato, en cuanto a esta prestación, que corresponda en adelante.*



Se trata de determinar la actualización del precio del servicio a aplicar desde el 01 de octubre de 2020 hasta el 30 de septiembre de 2021, así como a determinar las diferencias entre los importes pagados a la empresa prestadora del servicio (Fomento de Construcciones y Contratas S.A.) y los importes resultantes de la actualización del precio del servicio, es decir, las diferencias correspondientes al periodo comprendido entre el 01 de octubre de 2015 hasta el 30 de noviembre de 2020.

Vistos los informes emitidos técnico, de Secretaría y de Intervención, que constan en el expediente.

Por todo lo anterior, en mi calidad de Concejal Delegado de Infraestructuras y Servicios Públicos, al Pleno de la Corporación propongo la adopción de los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO.-** Revisar y actualizar el precio del “CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DE RECICLADO, VALORACIÓN Y ELIMINACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALHAMA DE MURCIA”, prestación complementaria del principal de “Servicio de Recogida y Eliminación de Residuos Sólidos Urbanos, Limpieza Viaria y Mantenimiento de Zonas Verdes”, conforme al Índice de Precios al Consumo, precio que, una vez revisado, se fija a partir del día 1 de octubre de 2020 y hasta el 30 de septiembre de 2021, en un precio por tonelada ( Tn) de:

BI	IVA (10%)	TOTAL
24,46542 €	2,44654 €	26,91196 €.

Advertir a la mercantil contratista FCC Medio Ambiente SA, que debe ajustar la facturación mensual a partir de diciembre de 2020 (éste incluido), conforme al precio de la tonelada de residuos indicado en la tabla anterior, es decir, 24,46542 €/tn más 2,44654 €/tn en concepto de IVA.

**SEGUNDO.-** Liquidar las diferencias entre importes facturados y e importes actualizados, IVA incluido, a favor de la contratista, desde el 01 de octubre de 2015 hasta el 30 de noviembre de 2020, que se establecen en la siguiente tabla y que arrojan un saldo a favor de la mercantil contratista de **18.405,63 euros.**

#### DIFERENCIAS TOTALES

PERIODO	TOTAL	ACUMULADO
AÑO 2015	-655,49 €	-655,49 €
AÑO 2016	-2.460,10 €	-3.115,59 €
AÑO 2017	-739,55 €	-3.855,14 €
AÑO 2018	4.830,45 €	975,31 €

AÑO 2019 (hasta julio)	5.748,97 €	6.724,28 €
AÑO 2019 (de agosto a dic.)	3.613,35 €	10.337,63 €
AÑO 2020	8.067,99 €	18.405,63 €
<b>NETO A FAVOR DE LA EMPRESA</b>	<b>18.405,63 €</b>	

**TERCERO.-** *Notificar a la mercantil interesada y a Recaudación y/o Tesorería , a los efectos procedentes de ejecución de estos Acuerdos.*

**CUARTO.-** *Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para todos actos cuanto requiera la ejecución de estos Acuerdos.”*

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado de ello y visto el informe de la Comisión Informativa de la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Eficiencia Energética, Parques y Jardines, Calidad Urbana, Infraestructuras y Servicios Públicos, Transporte, Industria y Contratación Pública, y tras un comentario del asunto, en el que interviene en primer lugar Don Juan Romero que dice que se trata de una cuestión técnica, por lo que su Grupo Municipal va a votar a favor.

Doña Silvia Núñez dice que su Grupo también va a votar a favor.

Doña Isabel Cava dice que la empresa está reclamando lo que le corresponde por ley. Por lo tanto, dice que su voto va a ser a favor.

Don José Pedro Otón dice que este contrato en prórroga forzosa empeora la prestación del servicio para los vecinos de Alhama. No obstante, dice que lo planteado en esta propuesta es lo que le corresponde por ley a la empresa, y su Grupo lo va a apoyar. Finalmente, dice que es responsabilidad de Don Antonio García que este expediente se encuentre en la situación de prórroga.

Contesta Don Antonio García que el anterior contrato quedó desierto porque el actual equipo de gobierno no va a negociar con ninguna empresa, y va a hacer cumplir tanto las prórrogas del contrato actual, como las condiciones de los contratos futuros.

Llegados a este punto, la Sra. Alcaldesa indicó que el asunto estaba lo suficientemente debatido y se iba a someter a votación y efectuada ésta, arrojó el siguiente resultado: Votos a favor 21, pertenecientes a los Sres. Concejales de los Grupos Municipales PSOE, PP, Ciudadanos, Vox e IU-Verdes; votos en contra 0; abstenciones 0.

A la vista del resultado de la votación, el Ayuntamiento Pleno acordó aprobar por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO.-** **Revisar y actualizar el precio del “CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DE RECICLADO, VALORACIÓN Y ELIMINACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALHAMA DE MURCIA”,** prestación complementaria del principal de “Servicio de Recogida y Eliminación de Residuos Sólidos Urbanos, Limpieza Viaria y

Mantenimiento de Zonas Verdes”, conforme al Índice de Precios al Consumo , precio que, una vez revisado, se fija a partir del día 1 de octubre de 2020 y hasta el 30 de septiembre de 2021, en un precio por tonelada ( Tn) de:

BI	IVA (10%)	TOTAL
24,46542 €	2,44654 €	26,91196 €.

Advertir a la mercantil contratista FCC Medio Ambiente SA, que debe ajustar la facturación mensual a partir de diciembre de 2020 (éste incluido), conforme al precio de la tonelada de residuos indicado en la tabla anterior, es decir, 24,46542 €/tn más 2,44654 €/tn en concepto de IVA .

**SEGUNDO.- Liquidar las diferencias entre importes facturados y e importes actualizados, IVA incluido,** a favor de la contratista, desde el 01 de octubre de 2015 hasta el 30 de noviembre de 2020, que se establecen en la siguiente tabla y que arrojan un saldo a favor de la mercantil contratista de **18.405,63 euros.**

#### DIFERENCIAS TOTALES

PERIODO	TOTAL	ACUMULADO
AÑO 2015	-655,49 €	-655,49 €
AÑO 2016	-2.460,10 €	-3.115,59 €
AÑO 2017	-739,55 €	-3.855,14 €
AÑO 2018	4.830,45 €	975,31 €
AÑO 2019 (hasta julio)	5.748,97 €	6.724,28 €
AÑO 2019 (de agosto a dic.)	3.613,35 €	10.337,63 €
AÑO 2020	8.067,99 €	18.405,63 €
<b>NETO A FAVOR DE LA EMPRESA</b>	<b>18.405,63 €</b>	

**TERCERO.- Notificar** a la mercantil interesada y a Recaudación y/o Tesorería , a los efectos procedentes de ejecución de estos Acuerdos.

**CUARTO.- Facultar** a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para todos actos cuanto requiera la ejecución de estos Acuerdos.

#### **PUNTO OCTAVO. PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO DE DESARROLLO DE UN PLAN DE ACCIÓN LOCAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA AGENDA URBANA ESPAÑOLA.**

El Sr. Concejal delegado de Urbanismo, Don Antonio J. Caja García, da lectura a su Propuesta, que dice: *“Podemos definir la Agenda Urbana Española es una política*

*nacional urbana. Es un marco estratégico y no normativo, que busca orientar las decisiones y las políticas que inciden en lo territorial y lo urbano con una visión global, integrada y continuada en el tiempo.*

*Es también una política palanca para la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en concreto, el ODS 11 sobre ciudades sostenibles, inclusivas, seguras y resilientes. La Agenda Urbana Española se configura como un documento de base en que las entidades locales debemos apoyarnos para desarrollar nuestro propio plan de acción que nos lleve a conseguir los objetivos marcados, teniendo en cuenta las peculiaridades e idiosincrasia de cada territorio.*

#### **ORIGEN**

*La Agenda Urbana Española se ha desarrollado con el objetivo de cumplir con los objetivos adquiridos por España en varios acuerdos internacionales como son:*

- *La Agenda para el Desarrollo Sostenible 2030.*
- *La Nueva Agenda Urbana de Naciones Unidas.*
- *La Agenda Urbana para la Unión Europea.*

#### **OBJETIVOS**

*Los objetivos de la Agenda Urbana Española son muy ambiciosos y se estructuran en 10 ejes de actuación y 30 objetivos más específicos. Los días grandes ejes son:*

1. *Ordenan el territorio y hacer un uso racional del suelo, conservarlo y protegerlo.*
2. *Evitar la dispersión urbana y revitalizar la ciudad existente.*
3. *Prevenir y reducir los impactos del cambio climático y mejorar la resiliencia.*
4. *Hacer una gestión sostenible de los recursos y favorecer la economía circular.*
5. *Favorecer la proximidad y la movilidad sostenible.*
6. *Fomentar la cohesión social y buscar la equidad.*
7. *Impulsar y favorecer la Economía Urbana.*
8. *Garantizar el acceso a la vivienda.*
9. *Liderar y fomentar la innovación digital.*
10. *Mejorar los instrumentos de intervención y la gobernanza.*

#### **CONTENIDO DEL PLAN DE ACCIÓN**

*La Agenda Urbana Española ha desarrollado una estructura modelo sobre qué deben contener los planes de acciones. Podemos agruparlo en tres grandes apartados:*

- *Diagnóstico y análisis DAFO.*
- *Listado de actuaciones a desarrollar.*
- *Indicadores de evaluación y seguimiento.*

#### **IMPORTANCIA DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

*La participación ciudadana juega un papel fundamental ya que no es justificable que se quieran elaborar políticas públicas con tanta incidencia en el desarrollo de la ciudad y,*

*por tanto, en la vida de los ciudadanos sin contar con sus opiniones y aportaciones. La Agenda Urbana plantea que el desarrollo de los planes de acción sea de abajo a arriba. Además, dicha participación deberá conjugarse con la viabilidad técnica de las propuestas por lo que la implicación y participación de los técnicos municipales de las diferentes áreas implicadas es un elemento troncal.*

*Para llevar a cabo de una forma real y efectiva dicha participación ciudadana deberemos apoyarnos en los instrumentos de participación necesarios como grupos de discusión, mesas sectoriales de trabajo, encuestas... etcétera. Los resultados de dichos procesos participativos deberán verse reflejados en el documento final resultante.*

#### **CONCLUSIONES**

*En resumen, podemos concluir afirmando que el Plan de Acción del Municipio que queremos desarrollar es un documento de trabajo que recoja todas las políticas públicas (actuaciones presentes y futuras) a implementar en Alhama de Murcia con la intención de alcanzar una serie de objetivos que ya están definidos en forma de objetivos generales y específicos en relación con el ODS 11 de la Agenda 2030.*

*Otra de las peculiaridades de este plan de acción es que debe partir de un amplio análisis de lo que ya se ha hecho o se está haciendo en este momento en el municipio así como tener en cuenta los diferentes planes de acción desarrollados hasta la fecha. En este sentido, hay que destacar que Alhama ya cuenta con tres instrumentos de planificación aprobados: La Agenda Local 21; El Plan de Acción para la Energía Sostenible (PAES) y, más recientemente, la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible (EDUSI).*

*No se trata de desechar lo anterior y realizar algo totalmente nuevo, sino de partir de todo lo que ya se ha hecho y esté alineado a los objetivos que propone la Agenda. Otra de las particularidades de este plan de acción es la importancia que da a la participación ciudadana. Para que el futuro plan de acción Alhama de Murcia 2030 sea exitoso y duradero en el tiempo, deberá contar la máxima participación ciudadana y con el total consenso y compromiso político de la corporación para asegurar su perdurabilidad más allá de esta corporación.*

*Por último, es importante reseñar que el desarrollo de este Plan de Acción no persigue per se la consecución de un documento con el objetivo de concurrir a una convocatoria de subvenciones concreta. Por tanto, la visión del mismo debe ser mucho más amplia y su elaboración debe ser sosegada, con el suficiente debate y participación y buscando como máxima el consenso de todos los actores participantes en la elaboración del mismo. Se trata de decidir entre todos qué políticas vamos a desarrollar en nuestro territorio teniendo siempre presente la transversalidad de la sostenibilidad en todas las acciones.*

*En base a todo lo anteriormente expuesto, elevo a Pleno para su debate y aprobación los siguientes acuerdos:*

- 1. Impulsar el desarrollo de un plan de acción para el desarrollo de la Agenda Urbana 2030 en nuestro municipio. Además, el Ayuntamiento se compromete a apoyar y promover la agenda global emergente así como a participar en cuantas iniciativas supramunicipales se pongan en marcha para lograr dichos objetivos.*

2. *Elaborar una metodología de trabajo que tenga en cuenta los instrumentos necesarios para asegurar la máxima participación en el desarrollo del mismo.*
3. *Utilizar la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Eficiencia Energética, Parques y Jardines, Calidad Urbana, Infraestructuras y Servicios Públicos, Transporte, Industria y Contratación Pública como mesa de trabajo con representación de todos los grupos municipales y para la rendición de cuentas de los avances en la formulación e implementación del plan de acción. Dicha comisión se podrá reunir con la periodicidad que se acuerde.*
4. *Comunicar los presentes acuerdos al Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Gobierno de España, Mesa del Congreso de los Diputados, Mesa del Senado y al Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas.*
5. *Facultar a la Alcaldesa-Presidenta para cuantos actos se deriven de los presentes acuerdos.*

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado de ello y visto el informe de la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Eficiencia Energética, Parques y Jardines, Calidad Urbana, Infraestructuras y Servicios Públicos, Transporte, Industria y Contratación Pública, y tras un comentario del asunto, en el que interviene en primer lugar Don Juan Romero, que da lectura a su intervención, y que dice: “La Agenda 2030 es una hoja de ruta para de los Objetivos de Desarrollo Sostenible aprobados el 25 de septiembre del 2016, por la Asamblea General de Naciones Unidas. Los 17 objetivos y sus 169 metas son de carácter integral e indivisible y conjugan las tres dimensiones del desarrollo sostenible: económica, social y medioambiental.

El desarrollo sostenible es uno de los desafíos del siglo XXI, en un contexto en que estamos pasado de “cambio” a “emergencia” climática, que ha adquirido carácter global, pues las crisis de desarrollo sostenible han rebasado el ámbito nacional para situarse en el plano de la seguridad del ser humano en este planeta.

Es un Plan que será ejecutado por todos los países interesados mediante una alianza de colaboración que persiguen nuevos modelos de desarrollo fundamentados en el valor y la dignidad de las personas, que deben tener la capacidad de desarrollarse y vivir en un planeta que valore y proteja sus ecosistemas.

Cada día vemos como, los países de todo el mundo se enfrentan a retos que afectan a su modelo energético, al acceso a la alimentación, a la seguridad de abastecimiento de agua, así como a sus capacidades frente a desastres naturales derivados

del cambio climático como inundaciones, sequías, incendios forestales...

Nuestro país, se ha comprometido con el Plan de Acción para la Implementación de la Agenda 2030. Ya se han cumplido cinco años de su adopción y tenemos por delante una década para acometer las transformaciones que nuestro país necesita para hacer realidad los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

### **La Agenda Urbana Española**

Dentro de la Agenda 2030, el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) nº 11 es alcanzar “Ciudades y Comunidades Sostenibles”, que a su vez conecta de forma transversal con otros Objetivos como:

- 6.- Agua y Saneamiento
- 7.- Energía asequible y no contaminante
- 8.- Trabajo decente y crecimiento económico
- 9.- Industria, Innovación e infraestructura
- 10.- Reducción de las desigualdades
- 12.- Producción y consumo responsables
- 13.- Acción por el clima.

La Agenda Urbana Española no tiene carácter normativo, sino estratégico, y se estructura en los siguientes apartados:

#### **1º. Un diagnóstico** de la realidad urbana y rural en España

**2º. Un marco estratégico** en el que se propone un Decálogo de objetivos prioritarios, con objetivos específicos para cada uno de aquéllos y un listado de acciones para conseguirlos.

Este marco estratégico incluye además una serie de 38 indicadores y que permite a los municipios saber cuál es su situación de partida en relación con cada uno de los citados objetivos.

**3º. Un sistema de indicadores**, de evaluación y seguimiento para permitir, en su caso, medir los avances que se pudieran ir consiguiendo tras la implementación de las medidas propuestas y entre los cuales se incluyen los que ya demanda la Agenda 2030 y la Agenda Urbana de NN.UU.

**4º. Por último, la Agenda contará con un Plan de Acción**, actualmente en proceso de definición, que se está conformando a lo largo del proceso de participación pública con las aportaciones de todos los actores implicados en el proceso.

El Plan de Acción incluirá, al menos, tal y como demandan las Agendas Urbanas internacionales, aquellos instrumentos que permitan mejorar la normativa y la

planificación, la financiación, la difusión del conocimiento, la gobernanza y la participación, que reclaman las dos Agendas Urbanas internacionales.”

Finalmente, dice que su Grupo Municipal planteó en Comisiones Informativas una serie de enmiendas al texto propuesto por el concejal para la elaboración de un plan de acción local en el municipio que desarrolle los principios y objetivos de la agenda urbana española 2030. Apunta el Sr. Romero que, tras analizar el nuevo texto remitido por el Concejal de Urbanismo, ha constatado que se han incluido sus peticiones, por lo que anuncia su apoyo al texto.

Sigue con el turno de palabra Doña María Carolina Martínez, que da lectura a su intervención, que dice: “Antes de entrar a valorarla esta los vecinos deben saber qué es lo que realmente se pretende con esta propuesta enmarcada en la denominada Agenda 2030 de Naciones Unidas, un documento, como nos tiene acostumbrados el consenso progre, lleno de frases tan bonitas como engañosas.

Para el Grupo Municipal VOX la agenda 2030 concilia los intereses ideológicos del consenso progre con los intereses económicos de las elites multimillonarias globalistas. Con esto queda todo dicho!!

Los Objetivos para el Desarrollo Sostenible no han sido sometidos a debate, enmienda y votación en las Cortes Generales, como bien reconoce la propuesta no es un marco normativo. Sus medidas conllevan un cambio de modelo económico, social y familiar lo que implica el empobrecimiento de las clases medias y trabajadoras, disminuyendo su poder adquisitivo y calidad de vida, en beneficio de las élites globalistas.

La Agenda 2030 trata de imponer una nueva religión civil mundial que no permite el disenso.

Estos ODS pretenden imponer igualmente a todas las naciones un código moral y un elenco de predicadores (los gobiernos, instituciones y universidades) para que se sometan a sus ideas A CAMBIO DE FINANCIACIÓN e incluso activistas a sueldo como Greta Thunberg o grandes medios de comunicación.

Se trata de un proyecto totalitario que camina hacia la llamada Gobernanza Mundial con unos gobernantes que no han sido elegidos por los ciudadanos ni pueden ser cesados o controlados.

Su intención es revertir las costumbres, tradiciones, el modelo económico y la idiosincrasia de cada nación, hasta el punto de modificar derechos y libertades reconocidos en los ordenamientos jurídicos nacionales.

Estos ODS tratan de controlar las políticas de los gobiernos prescindiendo de las realidades de cada nación, su estado de desarrollo económico, su régimen político o sus identidades culturales.



Los diez grandes ejes hablan de prevenir y reducir los impactos del cambio climático, pero no nos cuentan que esto entra en conflicto con la interconexión de cuencas, por tanto con que llegue agua a Murcia, lo que supone la práctica eliminación del regadío y con ello la ruina del uno de los principales sectores económicos de nuestra región, la desertización y la imposibilidad de que esas plantaciones reduzcan el Co2, (estudios, un programa mundial de plantación masiva de árboles podría acabar con dos tercios de las emisiones de gases de efecto invernadero que el ser humano ha emitido a la atmósfera.)

Se plantean como Retos sociales la despoblación del mundo rural, pero criminalizan a los agricultores, a los cazadores, a los ganaderos...

Hablan de cohesión social y equidad y lo único que buscan son enfrentamientos, se les ha agotado la lucha de clases, porque los que madrugan, los que tienen un negocio, ya saben que la izquierda no les protege.

¿Garantizar el acceso a la vivienda? ¿y pretenden controlar los precios del alquiler reduciendo la demanda, las ayudas a la vivienda a quién van en su mayoría? todos los sabemos...

Por cierto, de lo que no hablan es del derecho a la propiedad privada, esa que pueden atacar libremente, esa que quieren limitar...

¿Decidir entre todos?

Por supuesto no colaboraremos con la implantación de esta agenda ideológica para que Alhama se someta también a esos intereses, a través de de una mesa de trabajo que parte ya de una agenda trampa.

Y una vez más nos quedaremos solos, porque cada vez está más claro solo queda Vox

Desde Vox votamos en contra.”

A continuación, Doña Isabel Cava da lectura a su intervención, que dice: “Esta propuesta nace en noviembre tras la reunión con la DG de Iniciativas Europeas y lo que se pretende es dar participación a los entes locales y regionales sobre el tipo de ciudad que se quiere para el futuro.

Para poder tener acceso a las ayudas europeas que serán gestionadas por el Estado Español, se deben de cumplir una serie de características en el diseño de dichos planes como son la digitalización, modernización, transacción ecológica y ser mas eficientes con los recursos.

Desde Cs, le planteamos al ponente de la moción, la creación de una comisión de trabajo, donde estén incluidos todos los grupos políticos, para que este proyecto tenga continuidad y no se vea afectado por los diferentes cambios de gobierno que se puedan producir.”

Doña María Cánovas dice estar de acuerdo con el texto propuesto, con las modificaciones oportunas. Pide a Sr. Concejal de Urbanismo que se activen el Consejo Local de Economía y Empleo, y el de Participación Ciudadana como herramientas de participación ciudadana en la elaboración de este documento.

Vuelve a tomar la palabra el Concejal de Urbanismo para agradecer el voto a favor de los Grupos, y dice que ahora queda mucho camino por delante, y en el que todos los Grupos Municipales deben de trabajar de forma conjunta. Sigue hablando de cuestiones concretas y necesidades de actuación que son las zonas verdes de municipio, o los barrios periféricos.

Respecto a lo planteado por la Sra. Cánovas, dice el Sr. Concejal que sí que se va a contar con la participación ciudadana en la elaboración de este documento, como ya han hecho en proyectos anteriores, como el EDUSI.

Llegados a este punto, la Sra. Alcaldesa indicó que el asunto estaba lo suficientemente debatido y se iba a someter a votación y efectuada ésta, arrojó el siguiente resultado: Votos a favor 19, perteneciente a los Concejales de los Grupos Municipales PSOE, PP, Ciudadanos, e IU-Verdes; votos en contra 2, pertenecientes a las concejales del Grupo Municipal Vox; abstenciones 0.

A la vista del resultado de la votación, el Ayuntamiento Pleno acordó aprobar por mayoría absoluta lo siguiente:

**PRIMERO.** Impulsar el desarrollo de un plan de acción para el desarrollo de la Agenda Urbana 2030 en nuestro municipio. Además, el Ayuntamiento se compromete a apoyar y promover la agenda global emergente así como a participar en cuantas iniciativas supramunicipales se pongan en marcha para lograr dichos objetivos.

**SEGUNDO.** Elaborar una metodología de trabajo que tenga en cuenta los instrumentos necesarios para asegurar la máxima participación en el desarrollo del mismo.

**TERCERO.** Utilizar la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Eficiencia Energética, Parques y Jardines, Calidad Urbana, Infraestructuras y Servicios Públicos, Transporte, Industria y Contratación Pública como mesa de trabajo con representación de todos los grupos municipales y para la rendición de cuentas de los avances en la formulación e implementación del plan de acción. Dicha comisión se podrá reunir con la periodicidad que se acuerde.

**CUARTO.** Comunicar los presentes acuerdos al Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Gobierno de España, Mesa del Congreso de los Diputados, Mesa del Senado y al Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas.

**QUINTO.** Facultar a la Alcaldesa-Presidenta para cuantos actos se deriven de los presentes acuerdos.

**PUNTO NOVENO. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS DE ADHESIÓN AL CÓDIGO DE CONDUCTA EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA.**

La Sra. Concejala, Doña Isabel Cava Pagán, da lectura a su moción, que dice: *El Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, en su sesión del día 5 de noviembre de 2020, a propuesta de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública, aprobó un Código de Conducta en la Contratación Pública, que fue publicado en el BORM nº 266, de 16 de noviembre, mediante Resolución de 10 de noviembre de 2020 de la Secretaria General de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública.*

*El Código, que se inserta en el marco del Sistema de Integridad Institucional aprobado mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de febrero de 2019, tiene por finalidad reforzar las conductas éticas y mejorar las buenas prácticas en materia de contratación pública, para prevenir las conductas deshonestas, reforzar la gestión eficiente del gasto público y aumentar sus niveles de transparencia. Contiene principios éticos y de conducta a seguir por los altos cargos y demás servidores públicos que participen en las diferentes fases del procedimiento contractual, así como por los licitadores y contratistas.*

*Sus destinatarios son no solo los altos cargos y funcionarios públicos intervinientes en los procedimientos de contratación, sino también los licitadores y contratistas, de modo que cualquier empresario que desee concurrir a una licitación pública o suscribir un contrato con la Administración regional vendrá obligado a respetar las normas éticas previstas en el Código, entre las que destacan, por ejemplo: la de no intentar influir en las decisiones de las mesas o los órganos de contratación; la de no participar en corruptelas ni en prácticas dirigidas al falseamiento de la competencia y la de denunciar tales actuaciones cuando perciban que las están haciendo otras empresas; la de no intentar buscar ventaja cuando intervengan en el cauce de las consultas preliminares de mercado; la de sujetarse estrictamente a los pliegos en la ejecución del contrato y la de redactar sus ofertas ajustándose a la realidad para evitar tener que recurrir a modificados de contrato que hagan subir el precio pactado.*

*Por otro lado, este Código introduce como novedad que todos los servidores públicos que intervengan en los procesos de adjudicación de los contratos han de firmar una*

*declaración de ausencia de conflicto de interés en la que pongan de manifiesto que no tienen intereses privados que puedan comprometer su imparcialidad en la actuación.*

*Asimismo, como aspectos más destacados, conviene resaltar que el Código obliga a redactar los pliegos de forma clara y comprensible, evitando expresiones que pudieran implicar favoritismos; obliga a dar publicidad de la identidad de los técnicos y expertos independientes que asesoren a las mesas de contratación; recuerda la importancia de dividir en lotes el objeto del contrato como medida para favorecer el acceso a la contratación de las PYMES; recomienda no acudir a la tramitación de urgencia; hace hincapié en eliminar de la práctica administrativa el fraccionamiento de los contratos y en promover la utilización del procedimiento abierto como medida para garantizar la mayor publicidad y concurrencia en la contratación pública; destaca la necesidad de dar preponderancia a los criterios de adjudicación del contrato que sean valorables mediante fórmulas matemáticas, para eliminar cualquier tipo de subjetividad en las decisiones de las mesas de contratación y, para el caso de que se utilicen criterios que requieran un juicio de valor, recomienda que las valoraciones se hagan por un órgano colegiado con un número impar de miembros con capacidad técnica suficiente.*

*Otra de las novedades del código es la consagración del Principio de utilización estratégica de la contratación pública, que se incorpora ya no como una simple declaración de intenciones sino como un mandato a los redactores de los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, en el entendido de que la Administración tiene que ser motor del cambio. En este sentido, en un claro alineamiento con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, el Código obliga a incorporar en los pliegos objetivos de interés general, tales como la responsabilidad social, la sostenibilidad ambiental y la innovación, destacando, especialmente, la incorporación de criterios ecológicos para el logro de las políticas medioambientales relacionadas con el cambio climático.*

*El Código se aplica de manera obligatoria a los altos cargos y funcionarios de la Administración Regional, así como a los licitadores y contratistas, pero prevé, asimismo, la adhesión voluntaria de los entes locales, para cuya solicitud la Administración Regional ha facilitado un modelo de adhesión en el Portal de Transparencia, cuyo contenido se adjunta a esta moción.*

*Por ello, en el entendido de que promover la Integridad Pública y construir una verdadera infraestructura de Ética Pública, es tarea de todas las Administraciones, y con el ánimo de conseguir una contratación pública íntegra y transparente en todo el ámbito territorial de la Región de Murcia, se considera muy conveniente que estas buenas prácticas se extiendan también al ámbito local, y, de esta manera, se refuercen también en nuestro Ayuntamiento las conductas éticas y las buenas prácticas en un sector tan importante como la contratación pública, que mueve un gran volumen de gasto público y que, por este motivo, es más vulnerable a las malas prácticas o corruptelas.*

*Por todo lo expuesto, el G.M. de Ciudadanos propone al Ayuntamiento de*

*Alhama de Murcia a la adopción del siguiente*

**A C U E R D O S:**

1. *Adherirse al Código de Conducta en la Contratación Pública aprobado por el Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, en su sesión del día 5 de noviembre de 2020.*
2. *Facultad a la Sra. alcaldesa para cuantos tramites sean oportunos para la adhesión al Código de Conducta en la Contratación Pública aprobado por el Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, en su sesión del día 5 de noviembre de 2020.*

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado de ello y visto el informe de la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Eficiencia Energética, Parques y Jardines, Calidad Urbana, Infraestructuras y Servicios Públicos, Transporte, Industria y Contratación Pública, y tras un comentario del asunto, en el que interviene en primer lugar Don Juan Romero que considera que este código supone una directriz de actuación sin valor jurídico, pues son recomendaciones sin obligaciones. También hace referencia al informe emitido por el Secretario de la corporación, que apunta que lo estipulado en el código ya se cumple en este ayuntamiento.

Solicita al Grupo Municipal proponente que presenten iniciativas legislativas en este asunto, y no códigos de conducta sin valor legal.

Sobre el informe emitido por el Secretario General, pide aclaración sobre la cuestión de la retirada de cargos públicos en las mesas de contratación. Apunta que esta cuestión no está contemplada en la legislación vigente.

Doña Silvia Núñez da lectura a su intervención, que dice: “Para comenzar decirles que la adhesión que hoy nos proponen y traen a éste Pleno no aporta nada real ni efectivo que mejore la vida de nuestros vecinos.

El código de conducta tal y como ustedes indican, tiene por finalidad reforzar las conductas éticas y mejorar las buenas prácticas en materia de contratación pública, todas ellas cuestiones que ya están abundantemente recogidas y reguladas en la legislación vigente y que además son de obligado cumplimiento para los contratantes, al contrario que el contenido recogido en este código de conducta, que en la práctica ni tiene valor normativo ni es de obligado cumplimiento; no tienen nada más que leer lo que él mismo establece cuando dice que ...”no posee valor normativo, tiene una dimensión axiológica y un carácter marcadamente deontológico para los profesionales de la contratación en la Administración Regional, careciendo de contenido disciplinario aplicable a los empleados públicos”.

Pues bien, se nos trae propuesta de adhesión a un texto, que no implica ninguna obligatoriedad y que ya por la propia existencia del mismo, será observado sin

necesidad de adhesión por parte de las corporaciones locales, por todas aquellas partes que intervengan en la contratación pública, ya que precisamente como hemos dicho, lo que se recoge en el código de conducta está ya regulado por ley.

Pero más significativo aún y que pone de manifiesto la inutilidad de la adhesión al código, es el principal objetivo de la nueva Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP) que entró en vigor el 9/03/2018, y que señala en su propio preámbulo al referirse a su finalidad que la misma es “lograr una mayor transparencia en la contratación pública” a través de todas las novedades que se introducen en su cuerpo normativo.

Aprobada la nueva LC Sector Público, ahora toca seguir luchando no solo para que se cumplan sus disposiciones de forma real y efectiva, sino para seguir mejorándola incrementando la transparencia en este ámbito tan importante de la contratación pública, a través de modificaciones legislativas que se adecuen y cubran las necesidades de los españoles, así como un firme compromiso por los diferentes gobiernos de comportamiento ejemplarizante en el cumplimiento de nuestra legislación.

Por tanto, les tengo que decir que es sorprendente tanto interés en un código de conducta, cuando ni ustedes ni sus socios tanto del PP como del PSOE, en muchas administraciones que gobiernan, no cumplen ni siquiera con lo establecido por la Ley y se buscan innumerables artimañas para sortear su cumplimiento. Un claro y actual ejemplo lo tenemos con los protocolos de vacunación que han establecido con sus socios en el gobierno regional, incumpléndolos de forma sistemática.

Únicamente apoyaremos propuestas que consistan en hacer un serio ejercicio de cumplimiento de la ley. La democracia no se construye con palabras y con dogmas, sino con hechos.

La adhesión o no al código de conducta es totalmente intrascendente e innecesaria, máxime cuando además, aprovechan la misma para introducir e imponer los postulados y el credo ideológico de la agenda 2030 a todos aquellos que no piensan como ustedes.

Por tanto, por todo lo expuesto, consideramos esta moción totalmente inútil y alejada de los problemas y las necesidades que están sufriendo nuestros vecinos, moción que solo supone demagogia y cinismo en torno a la transparencia, sin soluciones reales y de sentido común que se pongan en práctica, por lo que votamos NO a esta propuesta.”

Sigue con el turno de palabra Don Diego J. Águila que dice que su Grupo Municipal va a apoyar la moción planteada. Dice también que existe una nueva legislación en materia de contratación, y este código ético va a dar soporte a las actuaciones que se lleven a cabo dentro de cada procedimiento de contratación por

parte de los técnicos municipales.

Don Antonio García dice que la Sra. Cava Pagán ha manifestado en su exposición que la contratación pública es un sector muy importante que mueve un gran volumen de gasto público. En relación a esta afirmación, pregunta a todos los Grupos Municipales por qué ninguno de ellos asiste a las mesas de contratación que se celebran en este ayuntamiento. Sigue hablando de casos de supuestos casos de corrupción por parte del Gobierno Regional.

Apunta que el informe emitido por el Secretario General de la corporación indica que todo lo planteado en el texto de la moción ya se cumple en este ayuntamiento, por lo que su Grupo Municipal va a apoyar la moción.

Sigue con el turno de palabra Don David Ré para dar respuesta a lo planteado por el Sr. Romero. Da lectura a lo estipulado en el apartado doce del texto del código, y aclara que según lo estipulado en ella todos los cargos representativos quedarán fuera de las mesas de contratación, cuestión que no considera adecuada.

Vuelve a tomar la palabra Doña Isabel Cava que dice que su Grupo municipal apunta a un perfil técnico y no político en las mesas. Respecto a lo planteado por el Sr. Romero, dice que va a trasladar a la consejería de transparencia su petición para que este código adquiriera valor legislativo.

Termina agradeciendo el voto a favor a los Grupos que así lo han manifestado.

Llegados a este punto, la Sra. Alcaldesa indicó que el asunto estaba lo suficientemente debatido y se iba a someter a votación y efectuada ésta, arrojó el siguiente resultado: Votos a favor 13, pertenecientes a los Concejales de los Grupos Municipales PSOE y Ciudadanos; votos en contra 3, pertenecientes a los concejales de los Grupos Municipales Vox e IU-Verdes ; abstenciones 5, pertenecientes a los concejales del Grupo Municipal PP.

A la vista del resultado de la votación, el Ayuntamiento Pleno acordó aprobar por mayoría absoluta lo siguiente:

**PRIMERO.** Adherirse al Código de Conducta en la Contratación Pública aprobado por el Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, en su sesión del día 5 de noviembre de 2020.

**SEGUNDO.** Facultad a la Sra. alcaldesa para cuantos tramites sean oportunos para la adhesión al Código de Conducta en la Contratación Pública aprobado por el Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, en su sesión del día 5 de noviembre de 2020.

**PUNTO DÉCIMO. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS SOBRE BAJADA TARIFA ELÉCTRICA.**

La Sra. Concejala, Doña Isabel Cava Pagán, da lectura a su moción, que dice:

*“La llegada de una terrible ola de frío en los primeros días de 2021 debido al temporal ‘Filomena’ ha elevado, más si cabe, la exigencia económica sobre las familias, autónomos y pymes españolas, añadiendo una subida del 27% al precio de la electricidad a la ya de por sí precaria y angustiosa situación económica derivada de la pandemia.*

*El incremento de la demanda de electricidad en los hogares españoles, potenciado, además de por este temporal extremo, por las cuarentenas sanitarias, los confinamientos selectivos y un toque de queda que obliga a las familias españolas a permanecer durante muchas horas en sus domicilios, ha hecho subir los precios un 27%, alcanzando los 16,81 céntimos por kilovatio hora (kWh) con la tarifa regulada (PVPC), frente a los 13,24 céntimos del mismo periodo de 2020.*

*Esta subida desproporcionada y a destiempo del precio de la electricidad supone un golpe más a las PYMES, autónomos y consumidores particulares que deben hacer frente a estos costes fijos, aun cuando se encuentran en una situación de reducción de sus ingresos.*

*Como es sabido, España ya tenía una de las facturas eléctricas más caras de la Unión Europea, lo que supone no sólo una importante carga para los bolsillos de nuestros ciudadanos, sino que también erosiona la competitividad de nuestras empresas. Actualmente, en la factura de la luz se imputan los siguientes costes no relacionados directamente con el suministro:*

*— Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA): 21% para los consumidores peninsulares.*

*— Impuesto sobre la Electricidad: una imposición creada con el objeto de evitar que los PGE asumiesen las subvenciones al carbón nacional y que, como ya denunció el GP Ciudadanos, actualmente se usa para la financiación autonómica.*

*— Tasa Municipal del 1,5%.*

*— Impuesto a la generación eléctrica: todos los generadores sin discriminación pagan un 7% de sus ingresos para el sostenimiento de los costes del sistema.*

*— Tasa hidroeléctrica: 25,5%, similar al anterior que sólo aplica a las centrales hidroeléctricas, que pagan esta cantidad además del 7% anterior.*

*— Tasas nucleares: incluyen impuesto por combustible nuclear gastado (2.190 €/kg) y por generación de residuos (6.000 €/m<sup>3</sup> para los de media y baja actividad y 1.000 €/m<sup>3</sup> para los de muy baja actividad) a sumar al 7% de generación eléctrica.*

*— Tasa ENRESA: tasa que pagan los propietarios de las centrales nucleares para financiar ENRESA, responsable de la gestión de los residuos nucleares y el desmantelamiento de estas.*



— *Costes extrapeninsulares: el recargo que pagan los consumidores para poder ajustar el precio de la electricidad en todo el territorio nacional (tanto Península como islas y Ciudades Autónomas). Este coste se imputa en los peajes en una mitad de su cuantía total y en los PGE la mitad restante, suponiendo un total de 1.000 millones de euros anuales.*

— *Fomento de las energías renovables: la financiación de las energías renovables introducidas durante las dos últimas décadas y que en muchos países se asume desde los PGE. Este coste se imputa en los peajes de la factura y actualmente supone un gasto corriente de unos 7.000 millones de euros anuales.*

*La pandemia sanitaria, asimismo, ha provocado una abrupta y peligrosa crisis económica en nuestro país, que ha llevado al Banco de España a prever que el 10% de las empresas de nuestro país se verán obligadas a echar el cierre en las próximas fechas. Ya en octubre, antes de que nos azotara la tercera ola de la pandemia, más de la mitad de las PYMES españolas veían amenazada su supervivencia por la crisis económica derivada de las restricciones sanitarias. Por su parte, la Federación Nacional de Asociaciones de Trabajadores Autónomos (ATA) alertaba el pasado noviembre de que unos 600.000 autónomos se encontraban en riesgo de cierre. Además, esto se refleja también en las cifras de paro, que en 2020 aumentaron en 724.532 personas, la mayor subida del desempleo desde 2009.*

*Pese a la situación excepcional, las PYMES, autónomos y los ciudadanos de a pie deben enfrentarse, además, a unos costes fijos que deben asumir independientemente de sus ingresos, como es el coste de la electricidad. Con el objetivo de aminorar el impacto negativo que estos costes fijos podrían tener sobre estos consumidores finales, varias empresas distribuidoras apostaron por permitirles disminuir su potencia contratada o sus modos de aplicación de otros complementos, aunque no hubieran transcurrido los 12 meses desde el último cambio técnico realizado. De este modo se podría ajustar la carga de gasto corriente, especialmente de PYMES y autónomos, con sus necesidades de consumo reales ante una caída de la actividad.*

*Siguiendo esta iniciativa, el Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, generalizó esta posibilidad de forma temporal. Pero el temporal 'Filomena' lo ha cambiado todo, incrementando exponencialmente la demanda de electricidad y elevando los precios el mencionado 27%. Por todo lo anterior, y de forma complementaria en situaciones críticas como la que se vive actualmente, sería deseable valorar la reducción de otros costes del suministro eléctrico, como la doble imposición que existe en relación con el Impuesto sobre la Electricidad, que forma parte de la base imponible del IVA aplicable en las facturas, una situación análoga en el caso del Impuesto sobre Hidrocarburos y el IVA aplicable en la factura del gas.*

*Finalmente, pero no menos importante, la situación actual vuelve a invitar a considerar, al menos de forma excepcional, la posibilidad de establecer un tipo reducido de IVA para estos suministros básicos, con el ánimo de limitar la pérdida de tejido productivo, pero también la reincidencia de situaciones de vulnerabilidad social como las que ha conocido nuestro país en el pasado, a causa de los impagos y cortes de suministro experimentados.*

*Por todo ello, el **Grupo Municipal Ciudadanos** presenta para su debate y aprobación si procede la adopción de los siguientes;*

**ACUERDOS:**

*1. El Ayuntamiento de Alhama de Murcia inste al Gobierno de la Nación a cumplir con el punto 3.2 del Acuerdo de Gobierno suscrito entre PSOE y Unidas Podemos y acometer una profunda reforma del mercado eléctrico que evite estas situaciones de precios extremadamente elevados.*

*2. En consecuencia, el Ayuntamiento de Alhama de Murcia insta al Gobierno de la Nación a que elabore con carácter urgente un Plan de Garantía de Suministros Básicos dirigida a prevenir, detectar e intervenir ante situaciones de carencias en el acceso a los suministros básicos (luz, gas, agua) por parte de los consumidores y familias de la Comunidad Autónoma, que contemple, entre otras, las siguientes medidas:*

- a) Ayudas económicas directas a consumidores y familias vulnerables para financiar los costes de los suministros básicos.*
- b) Acuerdos con las compañías suministradoras para garantizar que siempre exista un preaviso antes de acometer interrupciones de suministro con la finalidad de poder detectar posibles situaciones de vulnerabilidad.*
- c) Acuerdos para compensar a los usuarios, por los costes derivados de la suspensión de la interrupción de suministros por causa de impago por consumidores y familias en situación de vulnerabilidad, especialmente durante los meses de invierno.*

*3. Asimismo, el Ayuntamiento de Alhama de Murcia inste al Gobierno de España a que impulse, entre otras, las siguientes medidas:*

- a) Acabar con la doble imposición establecida en las facturas de la luz y el gas natural, sacando los impuestos de electricidad e hidrocarburos respectivamente, de la base imponible del IVA, rebajando enormemente los precios de la electricidad a las familias y empresas españolas y haciendo más competitiva nuestra economía, al situar estos costes en línea con los de nuestros socios europeos.*
- b) Impulsar, en colaboración con la Comisión Nacional de los Mercados y la*

*Competencia, una reforma de la tarifa eléctrica en relación con los elementos que determinan su coste actual (primas a las energías renovables, compensación de costes extrapeninsulares, amortización de la deuda por déficit tarifario, etc.) para que los consumidores no tengan que soportar los que no están asociados al coste de la generación y distribución de la electricidad y se abra una investigación en la que se dilucide con transparencia como han operado los productores en estos días, a fin de evitar las sospechas sobre actuaciones anticompetitivas de algunos agentes del mercado.*

- c) *Impulsar las iniciativas legislativas precisas para regular una garantía social de acceso a los suministros básicos para todos los consumidores y familias en situación de vulnerabilidad, especialmente en los meses de invierno.*

*4. Instar al Gobierno de la Nación a agilizar la creación del fondo de sostenibilidad del sistema eléctrico.*

*5. Instar al Gobierno de la Nación a continuar apostando por las energías renovables para poder reducir el precio de la electricidad y minorar nuestra dependencia de terceros países.”*

Aclara la Sra. Cava Pagán que el texto que ha procedido a leer incluye las modificaciones que se acordaron en Comisiones Informativas con IU-Verdes y PSOE.

A continuación, indica Don Juan Romero que su Grupo Municipal da lectura a la una enmienda a la totalidad que ha presentado su Grupo Municipal.

Una vez leída la enmienda, esta se somete a dictamen con el siguiente resultado: Votos a favor 1, perteneciente al Sr. Concejales del Grupo Municipal IU-Verdes; Votos en contra 20, pertenecientes a los Sres. Concejales del Grupo Municipal PSOE, Partido Popular, Ciudadanos y Vox; abstenciones 0.

Por lo tanto, esta enmienda queda rechazada.

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado de ello y visto el informe de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas, Recursos Humanos, Empleo y Desarrollo Local, Atención al Vecino y Consumo, y tras un comentario del asunto, en el que interviene en primer lugar Don Juan Romero, que da lectura a su intervención, que dice: “Aunque la factura de la luz tiene dos componentes básicos: uno fijado por el Gobierno y otro por las compañías eléctricas, la moción que presenta el grupo municipal de Ciudadanos solo hace referencia al fijado por el primero: los impuestos, precisamente el que no ha experimentado incremento alguno y tiene como objetivo último obtener recursos para poder ofrecer servicios a los ciudadanos: sanidad, educación, dependencia.... Sin embargo, el segundo, que es donde están los enormes beneficios del oligopolio eléctrico, no parece ser del interés del proponente de la iniciativa.

El precio de la electricidad varía cada día porque se determina mediante un sistema que traslada las oscilaciones al consumidor final. Esas oscilaciones se deben a las dinámicas de oferta y demanda mundiales, por lo que un problema en Asia puede repercutir en nuestra factura.

Este sistema denominado “marginalista” implica que las energéticas tengan “beneficios caídos del cielo” (windfall profits) porque cobran toda la energía ofertada al precio más caro de la “cartera”.

Antes de 1997 el precio de la electricidad lo establecía el Gobierno de la Nación, vía decreto. En 1997 (primer gobierno de Aznar) se creó un mercado eléctrico donde (como en cualquier mercado), oferta y demanda determinan el precio. Lo que no dice Ciudadanos es que muchas empresas que participan en ese mercado son meros especuladores (fondos de inversión, por ejemplo), que ni "fabrican" electricidad ni la compran para utilizarla.

El pasado 9 de enero, Izquierda Unida denunció públicamente que se estaba sufriendo un precio récord en el mercado mayorista de electricidad. El día 9 cuando las familias estábamos en nuestras casa en medio de intensas nevadas y lluvias torrenciales tratando de calentarse a las 21.00h y preparando la cena, pagamos por el MWh la friolera de 121€.

Esta situación es insostenible, a juicio de IU-Verdes y responde a los intereses del oligopolio eléctrico. Si bien es cierto que el frío aumenta la demanda eléctrica, que la meteorología no está siendo muy propicia en estos días para la generación renovable (que suele ser la que baja el precio), que el CO2 está caro y el mercado del gas está disparado por coyunturas externas, esto no justifica que se estén alcanzando estos límites récord.

Lo que se está poniendo de manifiesto, de forma recurrente es que la configuración actual del mercado eléctrico y su excesiva concentración lo hacen ineficiente. Es por ello, que desde IU se lleva años denunciando este sistema de funcionamiento. Y gracias a esa labor de permanente denuncia se consiguió que en Acuerdo de Gobierno entre Unidas Podemos y el PSOE se llegase al compromiso de reformar el actual mercado eléctrico. Concretamente se plasmó en el punto 3.2, y desde IUVerdes entendemos que ha llegado el momento de que se cumpla el compromiso y se habrá una mesa de trabajo donde abordar el diseño del nuevo modelo de mercado eléctrico para evitar estas distorsiones, que sólo benefician a las empresas productoras de electricidad y al oligopolio que lo controla de forma mayoritaria, en claro perjuicio de los consumidores, especialmente los más vulnerables. Ya que más de 10 millones de consumidores domésticos están acogidos a la “tarifa regulada” del PVPC, y que para solicitar el bono social, además de acreditar la condición de vulnerabilidad, debes estar acogido a esta tarifa, que consiste básicamente en una indexación de la evolución del mercado eléctrico, es decir, está sometida a la

volatilidad del mercado, y el riesgo de precio no lo asumen las compañías comercializadoras, sino los propios consumidores.”

Doña Silvia Núñez da lectura a su intervención, que dice: “En VOX creemos que hay una excesiva carga impositiva que grava la energía -que debería ser considerada como bien de primera necesidad- y que pesa como una losa en los bolsillos de los españoles y de las empresas, lastrando fuertemente y de forma injustificada nuestra economía.

En VOX proponemos, entre nuestros puntos clave de política energética, la eliminación en unos casos y la bajada drástica en otros de los impuestos que gravan la electricidad y los combustibles fósiles. También proponemos la eliminación de determinados costes regulados (costes políticos), lo que supondría de forma inmediata una mejora de la economía de familias y empresas, y una mejor ordenación del sector energético.

España tiene unas de las facturas de luz más caras de toda Europa (en una factura de 100 euros, el Estado mete un sablazo de 55,42 euros vía impuestos) y no puede seguir subiendo a merced de las eléctricas que se aprovechan del caos regulatorio que los políticos han creado.

Como entenderán en VOX no podemos estar a favor de pedir que se cumpla un acuerdo entre PSOE y Podemos, cuando estamos completamente en contra de este gobierno y de cómo están llevando a cabo sus políticas, no tienen nada que ver con las nuestras.

Además esta moción se centra en apoyar únicamente a las personas en situación de vulnerabilidad o en riesgo de exclusión social, que por supuesto necesitan ayuda, pero se están olvidando del resto de españoles, que están también sufriendo la situación tan complicada que estamos viviendo por la pandemia, los temporales y las políticas que se están llevando a cabo, y que también necesitan ayuda.

En VOX abogamos por la bajada general, para ayudar a todas las familias, y a la industria electrointensiva (que abunda en nuestro país), a los que si se les rebaja la factura de la luz tal y como proponemos en VOX, tendrán mucha más capacidad de creación de empleo y serán más competitivas.

En definitiva, esta propuesta que viene hoy a pleno, aunque plantea eliminar la doble imposición que supone sumar el IVA al resto de impuestos, no recoge una bajada suficiente como la que defendemos en VOX , y ha sido además modificada para recoger otros aspectos que no están acorde con nuestras propuestas, por lo que de nuevo vamos a votar en contra.”

Doña María Monserrat Tiscar da lectura a su intervención, que dice: “La subida histórica experimentada por los precios de la electricidad en enero de 2021, en plena ola de frío, ha supuesto un incremento en la factura para los consumidores de entre un

27% y un 30%.

Según la organización de consumidores, el recibo de un hogar estándar, que pasaría de 66.67€ a 80.71 euros, ha supuesto una subida de 14,04 euros aunque el gobierno hablaba de que “como mucho” subiría solo unos pocos euros.

Hay que decir que según los especialistas del mercado de futuros en 2021 el precio de la electricidad subirá de media un 16%.

Frente a estos incrementos de 27% - 30% en el mes de enero, y una posible subida del precio de la electricidad en 2021 de un 16%...las explicaciones o propuestas del gobierno actual y partidos que lo sustentan, fueron entre otras:

“(...) la subida de la electricidad en el mercado mayorista es puntual. Además supondrá apenas unos euros en el recibo de enero (...)”.

Se intentan escudar en la UE para no bajar el IVA de la electricidad, pero países europeos tienen tipos más bajos que España en las tarifas que afectan a los consumidores: Francia (5,5%), Portugal (6%), Italia (10%), Grecia (13%) y Alemania (19%).

Ahora hablan de que la luz sube por el aumento de demanda pero obvian que el 60% del recibo de la luz se debe al IVA (21%), al Impuesto Especial a la Electricidad (5,11%), Impuesto sobre el Valor de la Producción de Energía Eléctrica (7%) y a costes regulatorios derivados de la gestión política.

Unos costes que el actual gobierno de PSOE y Podemos no quiere rebajar, aunque está en su mano.

Exigimos al gobierno de España la puesta en marcha de determinadas medidas para rebajar la factura de la luz que, en las últimas semanas, ha alcanzado máximos históricos y que en su mayor parte no depende del precio de la electricidad y del mercado sino de los costes regulatorios derivados de la gestión política.

Nosotros desde el PARTIDO POPULAR estamos a FAVOR de los acuerdos que se presentan al pleno. Puesto que todo lo que tenga que ver con el beneficio y mejora de las personas a nivel económico y personal, estaremos siempre luchando y apoyando, puesto que trabajamos por el bien y el interés de nuestra ciudadanía.”

Don Antonio García dice que el texto presentado hoy es el fruto del trabajo de los Grupos Municipales en Comisiones Informativas, incluyendo algunas de las aportaciones hechas por el Grupo Municipal de IU-Verdes, y todas las planteadas por su Grupo Municipal. Por lo tanto, a pesar de no ser la moción que su Grupo Municipal presentaría, pero sí que es el fruto del trabajo de varios Grupos Municipales, anuncia su voto a favor. Pide a los Grupos Municipales de PP y Vox más participación en las Comisiones Informativas para llegar a consensos, como así hacen el resto de Grupos.

A continuación, habla de una serie de claves que han sido determinantes en

esta subida de luz, que son:

En primer lugar, la acumulación de factores coyunturales que han supuesto una subida de precios que se ha producido en el mercado mayorista en las últimas semanas, fruto de la acumulación de diversos factores coyunturales que han afectado a España y Portugal, y que se han corregido esta semana.

En segundo lugar, habla de una serie de componentes eminentemente coyunturales y que han empujado estos precios al alza:

- El incremento del precio del gas natural, que es la tecnología que fija el precio de las horas más caras.
- La aportación baja de las renovables, debido a la situación anticiclónica vivida estos días pasados.
- El incremento de la demanda provocado por las bajas temperaturas asociadas a la ola de frío, y
- El incremento de la cotización de los derechos de emisión de CO<sub>2</sub>, que están registrando máximos históricos, y que están siendo adquiridos por las centrales de gas y carbón para poder producir.

En tercer lugar, dice que esta misma situación de subida de precios se ha vivido en otros mercados europeos.

En cuarto lugar, recuerda que estos precios son de la energía en el mercado mayorista, por lo que estas subidas no se traducen en subidas automáticas ni de la misma cuantía para los precios que pagan los consumidores.

En quinto lugar, como factor principal la evolución del mercado del gas natural a nivel global ha sufrido un shock de precios en las últimas semanas.

Sexto, para aliviar esta situación en el mercado del gas, de acuerdo con lo previsto en el Plan Invernal, el Gestor Técnico del Sistema ha liberado ya parte de las reservas establecidas para estas situaciones y se está extrayendo al máximo de capacidad gas de los almacenamientos subterráneos, que se encuentra al 80% de nivel de llenado.

Séptimo, pese a esta situación coyuntural, la evolución del mercado eléctrico español en los últimos dos años es muy positiva: el precio del mercado mayorista de 2020 fue un 24% inferior al de 2019, que ya fue un 17% más bajo que el de 2018.

Octavo, los mercados de futuros vienen marcando una tendencia de convergencia del mercado español con el francés y el alemán, históricamente más baratos, de manera que, a partir de 2022-2023, el mercado español se situará por debajo de éstos.

Noveno, esta evolución del mercado es consecuencia de la apuesta decidida y

clara por las energías renovables del Gobierno de Pedro Sánchez, que son la forma más barata de producir electricidad en la actualidad. Apunta que una vez se haya culminado la transformación del sistema energético que se contempla en el PNIEC 2021-2030, con una generación eminentemente renovable y el desarrollo del almacenamiento a gran escala, episodios como el que hemos vivido serán cada vez menos frecuentes.

Y décimo, dice que el Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico ha pedido a la CNMC que en circunstancias extraordinarias como ésta, vigile y acredite de forma transparente si todo ha funcionado bien.

Una vez analizadas estas claves, dice el Sr. García Hernández que el Gobierno de la Nación está haciendo lo siguiente para evitar nuevas situaciones similares:

Primero, elaborar una agenda reformista en energía con dos prioridades: Una, crear un sistema sostenible ambiental y socialmente; y segundo, una apuesta por las medias sociales en el marco de la estrategia de pobreza energética con los consumidores vulnerables y de transición justa de los trabajadores.

Segundo; la eliminación del impuesto al sol, las subastas de renovables, la promoción del autoconsumo y el autoconsumo compartido, la eficiencia energética, la protección del consumidor y la promoción del ahorro en la parte fija de la tarifa y la creación del fondo de sostenibilidad del sistema eléctrico.

Tercero, dice que el Gobierno del Estado sigue trabajando para mejorar el funcionamiento del mercado y la protección del consumidor dentro del marco regulatorio europeo, dentro del compromiso social y ambiental y el máximo respeto a la legalidad europea.

Cuarto, dice que la apuesta por las energías renovables es la forma más eficaz de protegernos ante estos picos puntuales, reduciendo, a su vez, la dependencia del exterior.

Quinto, la presentación del anteproyecto de ley para la creación del Fondo Nacional para la Sostenibilidad del Sistema Eléctrico, que dice, permitirá reducir al menos un 13% la factura eléctrica en los próximos 5 años.

Sexto, habla de la prioridad del Gobierno para la protección de los consumidores vulnerables.

Finalmente, habla de lo hecho en el anterior Gobierno del Partido Popular, que dice fue aprobar el Real Decreto 1/2012 para eliminar las energías renovables, cuestión que considera una declaración de intenciones que supuso la pérdida de un tiempo fundamental.

También dice, que meses después se aprobó el conocido como impuesto al sol, y que ese gobierno rechazó con su mayoría absoluta todas las iniciativas presentadas



por los Grupos Parlamentarios encaminadas a solucionar las necesidades de las personas en situación de pobreza energética.

Dice que por todo lo anterior, informa que su Grupo Municipal va a apoyar esta moción.

Sigue con el turno de palabra Doña Isabel Cava que da respuesta al resto de portavoces. En relación a las afirmaciones hechas por el Sr. Romero, dice la Sra. Cava que su moción pide que cumpla el acuerdo de Gobierno firmado entre Psoe y Unidas Podemos en relación a este asunto. También dice que su Partido solicita la eliminación de la doble imposición, pero no que se reduzcan los tipos impositivos.

Sobre la afirmación hechas por la Sra. Núñez sobre la bajada de impuestos, dice la Sra. Cava que el texto original que presentó su Grupo incluída una bajada del 21 al 10%, pero que han tenido que renunciar a esa petición para intentar llegar a acuerdos con el resto de Grupos, y que su iniciativa saliese adelante.

Llegados a este punto, la Sra. Alcaldesa indicó que el asunto estaba lo suficientemente debatido y se iba a someter a votación y efectuada ésta, arrojó el siguiente resultado: Votos a favor 18, perteneciente a los Concejales de los Grupos Municipales PSOE, PP, y Ciudadanos; votos en contra 2, pertenecientes a las Sras. Concejales del Grupo Municipal Vox; abstenciones 1, perteneciente al Concejal del Grupo Municipal IU-Verdes.

A la vista del resultado de la votación, el Ayuntamiento Pleno acordó aprobar por mayoría absoluta lo siguiente:

**PRIMERO.** El Ayuntamiento de Alhama de Murcia inste al Gobierno de la Nación a cumplir con el punto 3.2 del Acuerdo de Gobierno suscrito entre PSOE y Unidas Podemos y acometer una profunda reforma del mercado eléctrico que evite estas situaciones de precios extremadamente elevados.

**SEGUNDO.** En consecuencia, el Ayuntamiento de Alhama de Murcia insta al Gobierno de la Nación a que elabore con carácter urgente un Plan de Garantía de Suministros Básicos dirigida a prevenir, detectar e intervenir ante situaciones de carencias en el acceso a los suministros básicos (luz, gas, agua) por parte de los consumidores y familias de la Comunidad Autónoma, que contemple, entre otras, las siguientes medidas:

- d) Ayudas económicas directas a consumidores y familias vulnerables para financiar los costes de los suministros básicos.
- e) Acuerdos con las compañías suministradoras para garantizar que siempre exista un preaviso antes de acometer interrupciones de suministro con la finalidad de poder detectar posibles situaciones de vulnerabilidad.
- f) Acuerdos para compensar a los usuarios, por los costes derivados de la

suspensión de la interrupción de suministros por causa de impago por consumidores y familias en situación de vulnerabilidad, especialmente durante los meses de invierno.

**TERCERO.** Asimismo, el Ayuntamiento de Alhama de Murcia inste al Gobierno de España a que impulse, entre otras, las siguientes medidas:

- d) Acabar con la doble imposición establecida en las facturas de la luz y el gas natural, sacando los impuestos de electricidad e hidrocarburos respectivamente, de la base imponible del IVA, rebajando enormemente los precios de la electricidad a las familias y empresas españolas y haciendo más competitiva nuestra economía, al situar estos costes en línea con los de nuestros socios europeos.
- e) Impulsar, en colaboración con la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, una reforma de la tarifa eléctrica en relación con los elementos que determinan su coste actual (primas a las energías renovables, compensación de costes extrapeninsulares, amortización de la deuda por déficit tarifario, etc.) para que los consumidores no tengan que soportar los que no están asociados al coste de la generación y distribución de la electricidad y se abra una investigación en la que se dilucide con transparencia como han operado los productores en estos días, a fin de evitar las sospechas sobre actuaciones anticompetitivas de algunos agentes del mercado.
- f) Impulsar las iniciativas legislativas precisas para regular una garantía social de acceso a los suministros básicos para todos los consumidores y familias en situación de vulnerabilidad, especialmente en los meses de invierno.

**CUARTO.** Instar al Gobierno de la Nación a agilizar la creación del fondo de sostenibilidad del sistema eléctrico.

**QUINTO.** Instar al Gobierno de la Nación a continuar apostando por las energías renovables para poder reducir el precio de la electricidad y minorar nuestra dependencia de terceros países.

#### **PUNTO UNDÉCIMO. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS SOBRE PLAN NACIONAL DE VACUNACIÓN.**

En primer lugar, la Sra. Alcaldesa anuncia que se han presentado dos enmiendas, una por parte del Grupo Municipal PSOE, y otra del Grupo Municipal Vox. Le da la palabra en primer lugar a Doña Rosa Sánchez para que justifique la presentación de esa enmienda.

Dice la Sra. Sánchez Bishop que su Grupo ha presentado esta enmienda parcial para intentar dar cabida a todo lo planteado por todos los Grupos Municipales, así

como a las mociones de urgencia que han planteado varios grupos. Seguidamente, da lectura a esta enmienda, que dice:

*1. Instar al Gobierno de España a que acelere la disponibilidad de las vacunas a suministrar a las Comunidades Autónomas.*

*2. Instar al Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a acelerar la campaña de vacunación incluyendo la posibilidad de vacunación los festivos y fines de semana, de manera que, se garantice a la mayor brevedad la vacunación de la totalidad de los grupos de riesgo, incluyendo a todo personal sanitario y socio-sanitario como colectivo sensible que está en primera línea de atención a pacientes con COVID-19.*

*3. Instar al Gobierno de España y al Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a activar todos los recursos sanitarios disponibles, públicos y privados, priorizando los públicos para complementar los esfuerzos en materia de rastreos y realización de pruebas de diagnóstico del COVID-19. Asimismo, a dotar de los recursos materiales y humanos necesarios para garantizar la atención psicológica a los profesionales sanitarios y socio-sanitarios que así lo soliciten.*

*4. Instar al Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a que active el centro de rastreo habilitado por el Ayuntamiento de Alhama de Murcia junto con los 16 voluntarios de Protección Civil y empleados municipales formados en el curso de rastreadores.*

*5. Instar al Gobierno de España y al Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a requerir la colaboración de todos los recursos sanitarios certificados para llevar a cabo y agilizar la campaña de vacunación, tanto públicos como privados, disponibles para ampliar la campaña de vacunación como son las fuerzas armadas, además de otros profesionales sanitarios, con el objetivo de planificar, coordinar y asegurar la efectividad del Plan de Vacunación nacional de la COVID-19.*

*6. Exigir al gobierno regional que publique la relación de los cargos públicos de libre designación y representantes de las instituciones regionales nombrados por el presidente y el gobierno regional, así como cualquier otro cargo público en el ámbito regional que haya sido vacunado saltándose los protocolos acordados en el Consejo Interterritorial de Salud.*

*7. Instar al Pleno de Alhama de Murcia a manifestar la necesidad de que los 21 concejales de la corporación municipal asuman el compromiso ético de pedir la dimisión o cesar de manera inmediata a cualesquiera de sus cargos públicos, sean representantes electos o altos cargos, que se salten el plan de vacunación o que incumplan el protocolo de vacunación o que incumplan el protocolo de vacunación establecido en provecho propio o beneficiándose de su posición, perjudicando con*

*ello a las personas que realmente necesitaban con prioridad esa vacuna y han visto retrasadas su dosis a causa de estas irregularidades inadmisibles.*

A continuación, se somete la enmienda a votación con el siguiente resultado: Votos a favor 21, pertenecientes a los Sres. Concejales de los Grupos PSOE, PP, Ciudadanos, Vox e IU-Verdes; votos con contra 0; abstenciones 0.

Por lo tanto, la enmienda queda aprobada por unanimidad.

Sigue con el turno de palabra Doña Silvia Núñez, que da lectura a su enmienda, que dice: *“El Grupo Municipal Vox Alhama de Murcia presenta para su debate y aprobación en el Pleno de Enero de 2020, la siguiente ENMIENDA PARCIAL a la propuesta presentada por el GM Ciudadanos relativa a un Plan Nacional de Vacunación:*

*Se propone la sustitución de los puntos tercero y cuarto de los ACUERDOS por los siguientes:*

*Tercero.- Que el Ayuntamiento de Alhama inste a la Consejería de Sanidad, para que sean tomadas medidas reales y efectivas que además sean comunicadas a ésta Corporación, para asegurar que se están reservando ahora y en las próximas vacunaciones, dosis en el mismo número, de los mismos laboratorios y para las mismas personas que las que han sido puestas en inicio, para así poder realizar la segunda dispensación.*

*Cuarto.- Que el Ayuntamiento de Alhama inste al Gobierno Regional, para que a su vez inste al Gobierno de la Nación, a establecer un Protocolo de actuación para la vacunación, único y exclusivo con las mismas directrices para todas las Comunidades Autónomas, basado en criterios técnicos por los profesionales necesarios para ello, y prescindiendo de criterios políticos.”*

A continuación, se somete la enmienda a votación con el siguiente resultado: Votos a favor 2, pertenecientes a los Sras. Concejales del Grupo Municipal Vox; votos con contra 14, pertenecientes a los Sres. Concejales de los Grupos PSOE, Ciudadanos, e IU-Verdes; abstenciones 5, pertenecientes a los Sres. Concejales del Grupo Municipal PP.

Por lo tanto, la enmienda queda rechaza por mayoría absoluta.

Una vez debatidas y votadas las enmiendas, Doña Eulalia Salas da lectura al texto definitivo de la moción, que dice: *El pasado 27 de diciembre de 2020 comenzaron a llegar las primeras vacunas contra la covid-19 a las diferentes Comunidades Autónomas de nuestro País, un hito que fue reflejado en todos los medios de comunicación, recogiendo imágenes gráficas de las primeras vacuna suministradas.*

*Desde entonces y hasta la fecha actual el ritmo de vacunación ha sido muy*

*diferente dependiendo de la Comunidad Autónoma, pasando de datos en torno al 40-50% de las dosis recibidas en Comunidades Autónomas como Asturias, Galicia o Castilla y León a datos en torno al 5% de las dosis recibidas en otras CCAA, evidenciando una enorme disparidad de resultados. Asimismo, resulta inconcebible que, a fecha de 7 de enero de 2021, tan sólo se hayan podido administrar un 18,7% de las dosis entregadas, según el informe de actividad de gestión integral de la vacunación contra el COVID-19 proporcionada por el Ministerio de Sanidad.*

*Los objetivos iniciales, en relación con la vacunación de la población, fijados por el propio Ministerio de Sanidad, hablaban de llegar al verano con al menos el 60% de la población vacunada, lo que supone un ritmo de un millón de dosis administradas cada semana. En consecuencia, las desigualdades regionales y una total falta de coordinación por parte del Gobierno Central, son las premisas que marcan un proceso que, de seguir en esta línea y a este ritmo convierte en quimera las optimistas previsiones del Gobierno de España cuando hablaba de un gran porcentaje de población inmunizado de cara al verano.*

*Los profesionales sanitarios, colegios profesionales de médicos y enfermería, han recordado a lo largo de estos días la importancia de la vacunación, señalando que es importante acelerar el proceso de vacunación ante el repunte de casos que estamos viviendo en los últimos días. Asimismo, tanto personal de enfermería como farmacéuticos y otros profesionales sanitarios han expresado su voluntad de participar de forma más activa en la campaña de vacunación contra el COVID-19, haciendo un esfuerzo más en esta pandemia que tan dura ha sido para todos los profesionales de la salud. Para ello, es necesario que las administraciones se coordinen y establezcan un marco único de referencia que regule el papel que deben tener estos profesionales, así como las condiciones en las que deben realizarlo.*

*Aunque la primera semana vacunación resultó ser una semana atípica marcada por los festivos de las fechas navideñas, y que además las características propias de la vacuna hacen que no se pueda ir tan rápido como en otras campañas de vacunación, consideran que es imprescindible vacunar al mayor porcentaje de la población en el menor tiempo posible ante la amenaza de una inminente tercera ola que podría colapsar nuevamente los hospitales y centros de salud.*

*No puede ser que ante un auge constante de contagios y fallecidos, exista tan poca falta de información y rendición de cuentas por parte del Ministerio, además de encontrarnos inmersos ante un ministro actual de sanidad que, lejos de explicar la evolución de la tercera ola de la pandemia, ha empleado estas navidades en anunciar su candidatura para las futuras elecciones autonómicas en Cataluña, siendo este acto un claro ejemplo de poca rigurosidad y compromiso en la gestión de la pandemia. Esta inacción y concepción partidista del cargo es uno de los motivos por los que desde Ciudadanos hemos solicitado la comparecencia en el Congreso del Ministro de Sanidad para que explique con la máxima claridad la situación del plan de*

*vacunación actual, y hemos solicitado además al Gobierno de España medidas para complementar los esfuerzos realizados por las Comunidades Autónomas para garantizar que hay suficiente personal formado administrando vacunas contra el COVID-19.*

*Teniendo esto en cuenta, el **Grupo Municipal Ciudadanos** presenta para su debate y aprobación si procede la adopción de los siguientes;*

**ACUERDOS:**

**PRIMERO.** *Instar al Gobierno de España a que acelere la disponibilidad de las vacunas a suministrar a las Comunidades Autónomas.*

**SEGUNDO.** *Instar al Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a acelerar la campaña de vacunación incluyendo la posibilidad de vacunación los festivos y fines de semana, de manera que, se garantice a la mayor brevedad la vacunación de la totalidad de los grupos de riesgo, incluyendo a todo personal sanitario y socio-sanitario como colectivo sensible que está en primera línea de atención a pacientes con COVID-19.*

**TERCERO.** *Instar al Gobierno de España y al Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a activar todos los recursos sanitarios disponibles, públicos y privados, priorizando los públicos para complementar los esfuerzos en materia de rastreos y realización de pruebas de diagnóstico del COVID-19. Asimismo, a dotar de los recursos materiales y humanos necesarios para garantizar la atención psicológica a los profesionales sanitarios y socio-sanitarios que así lo soliciten.*

**CUARTO.** *Instar al Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a que active el centro de rastreo habilitado por el Ayuntamiento de Alhama de Murcia junto con los 16 voluntarios de Protección Civil y empleados municipales formados en el curso de rastreadores.*

**QUINTO.** *Instar al Gobierno de España y al Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a requerir la colaboración de todos los recursos sanitarios certificados para llevar a cabo y agilizar la campaña de vacunación, tanto públicos como privados, disponibles para ampliar la campaña de vacunación como son las fuerzas armadas, además de otros profesionales sanitarios, con el objetivo de planificar, coordinar y asegurar la efectividad del Plan de Vacunación nacional de la COVID-19.*

**SEXTO.** *Exigir al gobierno regional que publique la relación de los cargos públicos de libre designación y representantes de las instituciones regionales nombrados por el presidente y el gobierno regional, así como cualquier otro cargo público en el ámbito regional que haya sido vacunado saltándose los protocolos acordados en el Consejo Interterritorial de Salud.*

**SÉPTIMO.** *Instar al Pleno de Alhama de Murcia a manifestar la necesidad de que los 21 concejales de la corporación municipal asuman el compromiso ético de pedir la dimisión o cesar de manera inmediata a cualesquiera de sus cargos públicos, sean representantes electos o altos cargos, que se salten el plan de vacunación o que incumplan el protocolo de vacunación o que incumplan el protocolo de vacunación establecido en provecho propio o beneficiándose de su posición, perjudicando con ello a las personas que realmente necesitaban con prioridad esa vacuna y han visto retrasadas su dosis a causa de estas irregularidades inadmisibles.*

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado de ello y visto el informe de la Comisión Informativa de Cultura, Patrimonio, Festejos, Juventud, Educación, Salud, Deportes, Turismo, Pedanías, Seguridad Y Protección Ciudadana, Tráfico, Bienestar Social, Transparencia y Participación Ciudadana, Nuevas Tecnologías, Igualdad, Mayores, Comercio, Hostelería, Agricultura y Ganadería, y tras un comentario del asunto, en el que interviene en primer lugar Don Juan Romero que indica que una vez modificada la moción su Grupo Municipal va a apoyarla. Habla del caso concreto de la coordinadora de su partido en nivel regional, que ha renunciado voluntariamente a petición propia. Afirma que no todo el mundo es igual.

Doña Silvia Núñez dice que están a favor de este texto, aunque no se hayan incluido todas sus aportaciones. También dice que no hay vacunas y que en algunas comunidades no está asegurada la segunda dosis, por lo que dice que ese es el punto fuerte a solicitar.

Don Víctor Manuel Pagán dice que su Grupo está a favor de sacar a la luz el listado de vacunados, pero que estamos en medio de una pandemia y el proceso de vacunación va muy lento por culpa del Gobierno Nacional.

Doña Rosa Sánchez dice que el texto propuesto recoge las peticiones de todos los Grupos, y apunta las dudas que se tienen en el equipo de gobierno sobre la falta de claridad en el desarrollo del protocolo de vacunación en nuestra Comunidad.

En relación a la petición hecha en la enmienda del Grupo Municipal Vox sobre la creación de un protocolo de vacunación común, recuerda la Sra. Sánchez que existe el Consejo Interterritorial de Salud que se reúne semanalmente, y en el que están representados tanto el Gobierno del Estado como el todas las Comunidades Autónomas, siendo uno de los propósitos de este organismo el organizar un protocolo común de vacunación para todo el territorio nacional.

Respecto a la intervención de la Sra. Pagán, dice la Sra. Sánchez que no tiene justificación lo que está sucediendo en esta Comunidad Autónoma.

Vuelve a tomar la palabra la Sra. Salas Peña que recuerda que en el punto primero se pide más disponibilidad de dosis de la vacuna. Sigue dando una aclaración en relación a proceso práctico de vacunación en el que se está aprovechando una sexta

dosis por vial. Finaliza agradeciendo el apoyo de todos los Grupos.

Llegados a este punto, la Sra. Alcaldesa indicó que el asunto estaba lo suficientemente debatido y se iba a someter a votación y efectuada ésta, arrojó el siguiente resultado: Votos a favor 21, perteneciente a los Concejales de los Grupos Municipales PSOE, PP, Ciudadanos, Vox, e IU-Verdes; votos en contra 0; abstenciones 0.

A la vista del resultado de la votación, el Ayuntamiento Pleno acordó aprobar por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO.** Instar al Gobierno de España a que acelere la disponibilidad de las vacunas a suministrar a las Comunidades Autónomas.

**SEGUNDO.** Instar al Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a acelerar la campaña de vacunación incluyendo la posibilidad de vacunación los festivos y fines de semana, de manera que, se garantice a la mayor brevedad la vacunación de la totalidad de los grupos de riesgo, incluyendo a todo personal sanitario y socio-sanitario como colectivo sensible que está en primera línea de atención a pacientes con COVID-19.

**TERCERO.** Instar al Gobierno de España y al Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a activar todos los recursos sanitarios disponibles, públicos y privados, priorizando los públicos para complementar los esfuerzos en materia de rastreos y realización de pruebas de diagnóstico del COVID-19. Asimismo, a dotar de los recursos materiales y humanos necesarios para garantizar la atención psicológica a los profesionales sanitarios y socio-sanitarios que así lo soliciten.

**CUARTO.** Instar al Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a que active el centro de rastreo habilitado por el Ayuntamiento de Alhama de Murcia junto con los 16 voluntarios de Protección Civil y empleados municipales formados en el curso de rastreadores.

**QUINTO.** Instar al Gobierno de España y al Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a requerir la colaboración de todos los recursos sanitarios certificados para llevar a cabo y agilizar la campaña de vacunación, tanto públicos como privados, disponibles para ampliar la campaña de vacunación como son las fuerzas armadas, además de otros profesionales sanitarios, con el objetivo de planificar, coordinar y asegurar la efectividad del Plan de Vacunación nacional de la COVID-19.

**SEXTO.** Exigir al gobierno regional que publique la relación de los cargos públicos de libre designación y representantes de las instituciones regionales nombrados por el presidente y el gobierno regional, así como cualquier otro cargo público en el ámbito regional que haya sido vacunado saltándose los protocolos acordados en el Consejo Interterritorial de Salud.



**SÉPTIMO.** Instar al Pleno de Alhama de Murcia a manifestar la necesidad de que los 21 concejales de la corporación municipal asuman el compromiso ético de pedir la dimisión o cesar de manera inmediata a cualesquiera de sus cargos públicos, sean representantes electos o altos cargos, que se salten el plan de vacunación o que incumplan el protocolo de vacunación o que incumplan el protocolo de vacunación establecido en provecho propio o beneficiándose de su posición, perjudicando con ello a las personas que realmente necesitaban con prioridad esa vacuna y han visto retrasadas su dosis a causa de estas irregularidades inadmisibles.

**PUNTO DUODÉCIMO. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IU-VERDES SOBRE AUDITORÍA DE LAS CUENTAS GENERALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL.**

El Sr. Concejel, Don Juan Romero García, da lectura a su moción, que dice: *La financiación en el régimen de reparto de las prestaciones del Sistema de la Seguridad Social se realiza por cotizaciones sociales, mediante una parte del salario de las personas que en ese momento están trabajando, estableciendo un sistema basado en la solidaridad intergeneracional. Los trabajadores activos con sus cotizaciones financian las prestaciones de los trabajadores jubilados y al mismo tiempo generan el derecho a su prestación contributiva para cuando se jubilen.*

*Durante decenios, la Seguridad Social tuvo importantes superávits de cotizaciones sociales - la conocida por todos como la “hucha de las pensiones” - .Pero, en lugar de constituir reservas, fueron utilizados por los gobiernos de turno para financiar políticas públicas ajenas a la Seguridad Social, desatendiendo así el respeto al patrimonio de la Seguridad Social establecido en el artículo 103 de la Ley General de la Seguridad Social, que determina que es un patrimonio único afecto a sus fines, distinto del patrimonio del Estado. Los recursos de la caja única de la Seguridad Social no son de ningún gobierno, pertenece a los trabajadores cotizantes.*

*Existen documentos aportados y debatidos en distintas Comisiones del Parlamento que afirman que “si esta utilización de las cotizaciones sociales para fines adicionales al pago de las pensiones se hubiera acumulado, hoy se dispondría de un fondo de reserva de 519.104 millones de euros”. Se trataría, pues, de recursos más que suficientes para atender las necesidades actuales. El sistema sería sostenible y por tanto, no están justificadas las reformas de pensiones realizadas ni las que anuncia el Banco de España, la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal o la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos.*

*El dinero que pertenecía a la hucha de las pensiones fue destinado a cuestiones distintas a las que debería , una práctica aparentemente legal pero incorrecta, haciendo desaparecer los excedentes de cotizaciones, por lo que es necesaria una auditoria oficial que determine el importe de esos saqueos y sean repuestos. El Estado*

*debe restituirlo, fortaleciendo así a la Seguridad Social, cuyas instituciones y prestaciones han sido soporte solido de millones de familias obreras.*

*La Ley General de la Seguridad Social, en su artículo 109, establece que para atender las pensiones, si faltan cotizaciones sociales, el Estado hará las aportaciones que sean necesarias. Sin embargo, en lugar de hacer estas aportaciones a cargo de los Presupuestos Generales del Estado, se han venido realizando préstamos , acumulándose durante años el pasivo de la Seguridad Social, generando así una falsa deuda, que además ha servido para que el Estado esconda su propio déficit en las cuentas de la Seguridad Social.*

*Esta práctica, seguida durante años, ha servido para desacreditar el sistema de reparto, cuando lo cierto es que es perfectamente sostenible si se cumple con lo establecido en la Ley General de la Seguridad Social. Detrás del descredito al sistema de reparto lo que hay es una mala praxis presupuestaria; que imputa de forma indebida por la vía de los gastos exenciones, como las cuotas patronales de los ERTE y rebajas de cotizaciones a los empresarios, y que por la vía de los ingresos no garantizan la reserva de los excedentes en la hucha de las pensiones.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal de IU-Verdes propone al Pleno del Ayuntamiento de Alhama de Murcia que adopte los siguientes*

#### **ACUERDOS**

**PRIMERO.-** *Que el Ayuntamiento de Alhama de Murcia declare su apoyo a la Coordinadora Estatal por la Defensa del Sistema Público de Pensiones – COESPE- en su iniciativa por el cumplimiento inexcusable de la Ley de la Seguridad Social y el cese inmediato de las manipulaciones contables.*

**SEGUNDO.-** *Instar al Gobierno de España a realizar una auditoria oficial de las cuentas generales de la Seguridad Social, que aclare los falsos déficits, deudas y préstamos de la Seguridad Social, así como el importe de la deuda del Estado con la Seguridad Social.*

**TERCERO.-** *Instar al Gobierno de España a que una vez aclaradas las cuentas de la Seguridad Social, se proceda a la derogación de las reformas de las pensiones justificadas en base a datos contables falsos.*

**CUARTO.-** *Instar al Gobierno de España a derogar las reformas laborales que no garantizan salarios dignos y por extensión pensiones dignas.*

**QUINTO.-** *Dar traslado de estos acuerdos a todos los partidos políticos con representación en el Parlamento.*

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado de ello y visto el informe de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, Recursos Humanos, Empleo y Desarrollo Local, Atención al Vecino y Consumo, y tras un comentario del

asunto, en el que interviene en primer lugar Doña Silvia Núñez que dice no tener problema en que se realice una auditoría de las cuentas públicas, y acusa al Partido Popular y a Psoe de haber hecho un uso indebido de los fondos públicos de la hucha de las pensiones, así como de despilfarro en estos fondos públicos.

Dice que no están de acuerdo en la parte dispositiva de la moción. En concreto en la derogación que solicita teniendo en cuenta una auditoría de la que todavía no se conocen los resultados. Tampoco está de acuerdo en la petición de derogación de la reforma laboral. Por lo tanto dice que su Grupo va a votar en contra.

Doña Isabel Cava da lectura a su intervención, que dice: “No hace falta realizar ninguna auditoría ni destinar más gasto público al estudio de las relaciones entre Estado y sistema de Pensiones. En agosto de 2020 se hizo público el Informe del Tribunal de cuentas sobre la situación patrimonial del Sistema de pensiones a diciembre de 2018 donde realiza el cálculo estimativo de los costes asumidos por el Sistema de Pensiones de la Seguridad Social cuya naturaleza no le correspondía en el periodo 1989 a 2013, que asciende a 103.690 millones de euros. Desde el 2014 no se da ninguna circunstancia de gasto indebido.

También realiza dicho informe un detallado estudio del déficit de cobertura de las prestaciones contributivas con cotizaciones sociales en el periodo 2011 a 2018 de 134.201 millones. El actual Sistema de Pensiones tiene un claro déficit estructural que requiere una urgente reforma, y de calado, para garantizar su sostenimiento futuro, pero desde Cs defendemos que todos estos asuntos de la reforma de pensiones se deben de tratar en el marco que se diseñó para ello, el Pacto de Toledo.

En su punto tercero, solicita la derogación de las reformas de las pensiones justificadas en base a datos contables falsos. No termino de entender esa solicitud, si no saben el resultado de la auditoría.

Podemos estar de acuerdo en que una reforma laboral puede ayudar a una mejora en la cobertura de las prestaciones contributivas, pero dudo que estemos hablando de lo mismo. La mejora de las prestaciones vendrá por un incremento de la actividad económica, que necesite mayor oferta laboral. Las medidas encaminadas al fomento del empleo y a la mejora de las condiciones de trabajo, de forma sostenible en el tiempo, siempre obtendrán nuestro apoyo. El mero titular de exigir salarios y pensiones dignas se queda en un eslogan muy pobre para abordar este problema.”

Don José Pedro Otón dice que no se puede poner en entredicho la actuación de todos los funcionarios públicos y de la credibilidad de la Administración Pública en esta materia. También apunta que el texto pide la derogación de una serie de normas y leyes sin indican con precisión cuales son. Por lo tanto, dice que su Grupo va a votar en contra.

Dice el Sr. Concejel que en agosto de 2020 fue publicado informe del Tribunal

de Cuentas sobre fiscalización y evolución económico-financiera, patrimonial y presupuestaria del sistema de seguridad social a fecha de 31 de diciembre de 2018. Este informe tuvo como consecuencia la reactivación del Pacto De Toledo, que estaba sin reunirse desde el año 2011, pues el Gobierno en ese momento no tuvo en consideración convocarlo como órgano fundamental de trabajo y consenso en una materia tan importante.

El día 9 de noviembre de 2020, se da cuenta de estos informes en el Congreso de los diputados, que recogen la postura de una mayoría muy amplia de la Cámara tanto respecto al equilibrio financiero del Sistema de la Seguridad Social, como al sistema público de pensiones.

Así, en primer lugar, en las Recomendaciones cero y uno se insiste en la necesidad de clarificar la naturaleza de las fuentes de financiación de la Seguridad Social y, a partir de ella, hacer efectivo el principio de separación de éstas, ya que, a pesar de los innegables avances que se han producido, la Comisión también constata que las cotizaciones sociales continúan sufragando gastos de naturaleza no contributiva que, en sentido estricto, deberían ser asumidos por el Estado a través de aportaciones a los presupuestos de la Seguridad Social.

El ministro de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones ya había venido incidiendo en este punto concreto en distintas comparecencias en el seno de la citada Comisión de Seguimiento y Evaluación de los Acuerdos del Pacto de Toledo, considerando que una reordenación de los gastos llevaría a la efectiva consolidación de la separación de fuentes de financiación y supondría el restablecimiento del equilibrio financiero a corto plazo, lo que además ayudaría a rectificar la imagen distorsionada de desequilibrio del sistema percibida por los ciudadanos, generando alarmismo e incertidumbre a los pensionistas y al conjunto de la población.

En este sentido, por parte del Ministerio se habían identificado gastos indiscutiblemente impropios del sistema de Seguridad Social que suponen 1,6 puntos del PIB de 2023 (casi 23.000 millones de euros) que podrían ser candidatos a financiarse por tributación general y no por cotizaciones sociales. El primero de estos gastos son la parte de políticas de empleo no contributivas que se están financiando con cuotas (11.305 millones de euros). También encontramos que las reducciones en la cotización a la Seguridad Social (1.818 millones de euros), la prestación por nacimiento y cuidado de hijos (2.953 millones de euros), el complemento por maternidad (1.082 millones de euros), las subvenciones implícitas a regímenes especiales (1.014 millones de euros) o el coste de complementar las lagunas para el cálculos de la pensión de jubilación (788 millones de euros) podrían trasladarse al presupuesto del Estado. Además, se podría discutir también el excluir los gastos de funcionamiento que suponen 3.911 millones de euros. La suma de todos estos gastos asciende a 22.871 millones de euros. Si se excluyeran estos gastos del presupuesto de la Seguridad Social nos encontramos con que este sistema se encontraría de facto en

equilibrio presupuestario.

La Comisión estima que la asunción progresiva por el Estado de esta relación de gastos —que impropriadamente financian las cotizaciones sociales— ha de implicar la modificación del artículo 109 de la Ley General de la Seguridad Social y debe ajustarse a un calendario que permita acabar con el déficit financiero de la Seguridad Social y con la política de préstamos del sistema en un plazo breve de tiempo que no podrá exceder del año 2023.

De este modo, se obtendrá un diagnóstico preciso de la situación financiera del sistema y con ello se contribuirá de forma decisiva a rebajar la alarma que las actuales dificultades financieras han generado y, en el largo plazo, a reforzar su sostenibilidad.

La Comisión considera asimismo fundamental que la ciudadanía tenga una imagen fidedigna de la situación de la Seguridad Social a partir del conocimiento preciso del decisivo papel que ha desempeñado en la construcción de las instituciones de nuestro Estado de bienestar. Para ello ha de elaborarse un estudio que refleje en qué medida las cotizaciones sociales asumieron durante años el peso de la financiación de otras políticas del Estado.

Por otra parte, la Comisión constata que el vigente mecanismo de revalorización de las pensiones no goza del suficiente consenso político y social y por ello se considera esencial, a los efectos de generar confianza en la ciudadanía, recuperar el consenso de la Recomendación «Mantenimiento del poder adquisitivo y mejora de las pensiones», aprobada en el año 2011 en el marco de las Recomendaciones del Pacto de Toledo.

Asimismo, la Comisión considera que la sostenibilidad del sistema exige que sólo se financien con cargo a los recursos de la Seguridad Social los gastos correspondientes al estricto mantenimiento del poder adquisitivo de las pensiones y que toda subida por encima del IPC sea sufragada con cargo a otros recursos financieros, con pleno respeto a los distintos modelos de financiación existentes en el Estado.

En todo caso, se recuerda que en 2018, 2019 y 2020 no se ha aplicado el índice de revalorización de pensiones, y por ello en los dos últimos ejercicios las pensiones han ganado poder adquisitivo.

En definitiva, tal y como puede apreciarse en el amplio documento aprobado por el Congreso de los Diputados, las Recomendaciones del Pacto de Toledo hacen referencia con amplitud y consenso a toda la problemática suscitada en relación con la financiación de la Seguridad Social fijando el marco general dentro del cual habrá de abordarse esta materia, razón por la cual no se estima adecuado la aprobación de esta moción.

Por último, se indica que en la actualidad se está llevando a cabo el estudio del

conjunto de las recomendaciones, que junto con el imprescindible diálogo social, desembocarán en la aprobación de las normas necesarias para proceder a las modificaciones en la legislación de la Seguridad Social que se estimen pertinentes con el objetivo de dar cumplimiento a las mencionadas recomendaciones.

Sobre lo indicado por el Concejal del Partido Popular, dice el Sr. Concejal que las políticas de este partido desde el año 2012 han sido nefastas, dejando vacía la hucha de las pensiones, y reduciendo el poder adquisitivo de nuestros pensionistas. Considera que se deberían de establecer los mecanismos para devolver a esta hucha de las pensiones todas las cantidades perdidas.”

Contesta Don Juan Romero al resto de Grupos que su Partido Político no va a entrar a debatir lo planteado por el resto de portavoces, pues dice que su postura está muy clara respecto a la moción presentada.

Llegados a este punto, la Sra. Alcaldesa indicó que el asunto estaba suficientemente debatido y se iba a someter a votación y efectuada ésta, arrojó el siguiente resultado: Votos a favor 1, perteneciente al Sr. Concejal de Grupo Municipal de IU-Verdes; votos en contra 20, pertenecientes a los Sres. Concejales de los Grupos Municipal PSOE, PP, Ciudadanos y Vox; abstenciones 0.

A la vista del resultado de la votación, el Ayuntamiento Pleno acordó rechazar por mayoría absoluta la moción presentada.

**PUNTO DECIMOTERCERO. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IU-VERDES EN DEFENSA DE UNA BAJADA DE RATIOS EN EDUCACIÓN PARA GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN SEGURA E INCLUSIVA.**

En primer lugar, la Sra. Alcaldesa da la palabra a Doña Eulalia Salas para que exponga una enmienda parcial presentada por su Grupo Municipal. Ésta da lectura a su enmienda, que dice:

*1. Solicitar a la Consejería a que con carácter de urgencia realice un mapa escolar regional establecido por municipios y centros educativos en el que se establezcan las características y necesidades de cada uno de los centros educativos de cada una de las etapas y modalidades del sistema educativo regional que permita evaluar la situación de ratios alumnos –aulas con el objeto de establecer medidas y propuestas concretas de actuación para mejorar la atención educativa de nuestro alumnado en general y de los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo en particular*

*2. Solicitar a la Consejería de Educación disminuir las ratios máximas en un porcentaje no inferior al 20%, de manera progresiva y gradual, según las actuales ratios establecidas en la Ley Orgánica en cada una de las etapas educativas, salvo en los casos que estipula la LOMCE, según el artículo 87 de la LOE “Bien para atender necesidades inmediatas de escolarización del alumnado de incorporación tardía, bien*

*por necesidades que vengan motivadas por traslado de la unidad familiar en período de escolarización extraordinaria debido a la movilidad forzosa de cualquiera de los padres, madres o tutores legales, o debido al inicio de una medida de acogimiento familiar en el alumno o la alumna” con el fin de mejorar la distribución de alumnos en nuestros centros docentes y poder ofrecer una enseñanza más individualizada y personalizada además de permitir abordar la innovación pedagógica en las aulas de nuestros centros educativos,*

*3. Solicitar a la Consejería de Educación la habilitación de mecanismos que permitan, a solicitud de la comunidad educativa (Consejos Escolares, AMPAS, Equipos Directivos, etc) y con informes de los Servicios de Inspección Educativa y Equipos de Orientación, autorizar límites inferiores o desdobles en situaciones y centros de actuación preferente de nuestra región o centros que escolaricen un porcentaje significativo de alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo en situaciones de desventaja personal y social.*

*4. Solicitar a la Consejería de Educación limitar al máximo la posibilidad de aplicar el incremento del 10% del número máximo de alumnos por aula a los casos sobrevenidos según el artículo 87.2 de la anteriormente mencionada Ley Orgánica.*

*5. Instar a la Asamblea Regional a impulsar desde la Comisión de Educación y Cultura de la Asamblea Regional un pacto regional por la educación que cuente con la participación y el consenso de las fuerzas políticas, de la comunidad educativa y de los colectivos sociales afines a la educación en nuestra Región, con el objetivo de desarrollar una propia Ley de Educación en la Región de Murcia que defienda un modelo regional educativo basado en la búsqueda de la calidad educativa y la igualdad en el acceso y oportunidades a la educación y exento en toda su planificación y desarrollo de prejuicios ideológicos y políticos en todo el Sistema Público (gestión directa e indirecta incluida) de Educación en la Región de Murcia.*

A continuación, se somete la enmienda a votación con el siguiente resultado: Votos a favor 9, pertenecientes a los Sres. Concejales de los Grupos Municipales PP, Ciudadanos y Vox; votos en contra 12, pertenecientes a los Sres. Concejales de los Grupos PSOE e IU-Verdes; abstenciones 0.

Por lo tanto, la enmienda queda rechazada por mayoría absoluta.

Seguidamente, El Sr. Concejel, Don Juan Romero García, procede a retirar su moción, aduciendo que el sentido de su moción está muy claro, y su Grupo Municipal no quiere entrar en controversias sobre esta materia.

**MOCIÓN DE URGENCIA DEL GRUPO MUNICIPAL VOX SOBRE PROCESO DE VACUNACIÓN CONTRA LA COVID-19.**

En primer lugar, la Sra. Alcaldesa da la palabra a Doña María Carolina Fuertes para que motive la urgencia de su moción. Dice ésta que se está debatiendo sobre la vacunación toda la noche, y su Grupo Municipal cree necesario que se dé algún tipo de explicación por parte del equipo de gobierno local sobre cómo se está haciendo esta vacunación en la localidad.

Una vez justificada la urgencia, se somete a votación la declaración de urgencia de esta moción, con el siguiente resultado: Votos en contra 12, pertenecientes a los Sres. Concejales de los Grupos Municipales PSOE e IU-Verdes; Votos a favor 4, pertenecientes a las Sras. Concejales de los Grupos Municipales Ciudadanos y Vox; abstenciones 5, pertenecientes a los Sres. Concejales del Grupo Municipal PP.

A la vista de las votaciones, la urgencia queda rechazada por mayoría absoluta.

Doña Isabel Cava justifica su voto a favor a que lo que plantea la moción de Vox es a nivel local, cuestión que no se ha debatido ni incluido en el resto de mociones aprobadas hoy aquí.

Doña Rosa Sánchez dice su Grupo Municipal ha votado en contra pues considera que este texto se asimila más a un ruego de actuación. También pregunta a las Sras. Concejales proponentes qué competencias tiene el equipo de gobierno local en este protocolo de vacunación. Finalmente quiere dejar claro que ningún miembro del equipo de gobierno del Ayuntamiento de Alhama se ha vacunado.

Tanto el Grupo Municipal de Ciudadanos como el Grupo Municipal PSOE retiran sus mociones de urgencia presentadas hoy.

#### **PUNTO DECIMOCUARTO. - RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

La Sra. Alcaldesa da la palabra a Don Juan Romero, que pregunta sobre el convenio de construcción del Pabellón de deportes de El Praico, relacionando éste con un decreto en el que se desestima un recurso de reposición de esta mercantil contra unas liquidaciones de IBI.

También hace un ruego al Secretario General de la Corporación para que aclare la afirmación hecha por miembros del Partido Popular de que en la anterior legislatura el Grupo Municipal IU-Verdes era socio de Gobierno en la anterior corporación municipal.

Sigue con el turno de palabra Doña María Carolina Martínez Fuertes que recuerda al Concejal de Obras y Servicios el ruego de actuación que presentó su Grupo en el anterior pleno, al que el Sr. Concejal no ha dado respuesta. Quiere saber si se va a hacer algo al respecto, pues su Grupo está preocupado, sobre todo, por la accesibilidad de personas con movilidad reducida a estos baños.

Sigue preguntando a la Sra. Alcaldesa por qué se resiste a dimitir por la actuación del equipo de gobierno durante esta legislatura, en la que afirma la Sra. Martínez que el equipo de gobierno se ha subido los sueldos, ha coartado su acción de gobierno, abusan



de su mayoría absoluta, e imponen medidas restrictivas durante la pandemia a la ciudadanía mientras realizan acciones contrarias a esas restricciones. Dice que la semana pasada el CECOPAL adoptó medidas restrictivas en la localidad, que afirma, van a destruir la economía de la localidad. En concreto habla de lo sucedido en incidente sucedido en un acto religioso en que participó la Alcaldesa y el Secretario General del Partido Socialista. También pregunta sobre la actuación policial que se llevó a cabo por parte de la Policía Local en este acto religioso y las acusaciones de conspiración que se han hecho por parte del equipo de gobierno hacia los policías que intervinieron.

Sigue preguntando por qué no se les ha informado al resto de grupos sobre esa investigación y el informe de la intervención policial. Finalmente, termina acusando a la Sra. Alcaldesa de no contestar a sus preguntas y le vuelve a pedir su dimisión.

A continuación toma la palabra Doña Eulalia Salas que también se dirige a la Sra. Alcaldesa, procediendo a leer una publicación de Facebook en la que la Sra. Alcaldesa pedía a los vecinos de Alhama que cumpliesen las medidas de seguridad para intentar controlar la pandemia. Dice que ha solicitado los informes policiales sobre la actuación de la Policía Local en un acto religioso en el que intervino la Sra. Alcaldesa y no se le ha facilitado. Afirma la Sra. Salas que tiene conocimiento de que se excedió el aforo en ese acto religioso en el estaba presente la Sra. Alcaldesa. Pregunta por qué se saltó ésta las medidas y le pide que pida disculpas a la oposición y a la Policía Local. Dice a la Sra. Alcaldesa que está desacreditando la actuación de la Policía Local.

Sigue hablando de “vergüenzas” de este equipo de gobierno, como son la compra de un radar que no se puso en funcionamiento, la falta de adjudicación de contrato del servicio de basura, la falta de ejecución del balneario que prometió y que iba a pagar un mecenas, la peatonalización de la calle parricas para posteriormente levantarla, la situación de la piscina cubierta, la falta de gestión entre la empresa concesionaria del servicio de conserjería y este ayuntamiento, así como la subida de sueldo que realizó y la subida de impuestos a los vecinos. Dice que la Sra. Alcaldesa debería de sentir vergüenza de que haya personas pasando hambre en la localidad mientras ella se sube el sueldo, y que ella como Concejala de la oposición se siente muy orgullosa de su actuación durante esta legislatura.

Doña María Cánovas pide al Sr. Secretario de la Corporación que aclare cuál es la posibilidad de consulta que tienen los concejales de la oposición con los técnicos de este ayuntamiento.

Una vez finalizado el turno de ruegos y preguntas, la Sra. Alcaldesa da la palabra a los Concejales del equipo de gobierno para que den respuesta.

En primer lugar, toma la palabra Don Antonio J. Caja para dar respuesta a la pregunta planteada por Don Juan Romero sobre decreto de liquidación de IBI de la mercantil Agrofruit. Dice el Sr. Concejale que este decreto resuelve un recurso de reposición interpuesto por esta mercantil a liquidaciones de IBI sobre unos terrenos en

Condado de Alhama II, por considerar esta empresa las liquidaciones nulas, a pesar de la existencia de sentencia e informe de Catastro que manifiestan que estos terrenos son urbanos y tenían que tributar como tales. También pedía la empresa la revisión del planeamiento que afecta a esos terrenos por posible vicio de nulidad de pleno derecho. Dice que los técnicos municipales han considerado desestimar este recurso por varias razones, entre las que está que la mercantil ya pagó estas liquidaciones. Respecto a la revisión del planeamiento, los técnicos municipales han considerado abrir unas diligencias previas para analizar la posible admisión o inadmisión a trámite de esta parte del recurso. Una vez que existan esos informes, se dictará nuevo decreto sobre esta parte del recurso.

Dice a Don Juan Romero que nada tiene que ver este recurso con la construcción o no del Pabellón de El Praico.

Sigue hablando Don Antonio García para dar respuesta a lo planteado por la Sra. Martínez Fuertes sobre los baños municipales. Dice el Sr. García que es mentira que estos baños no sean accesibles para personas con movilidad reducida. En este punto, toma la palabra nuevamente la Sra. Martínez Fuertes para aclarar su pregunta.

Contesta el Sr. García Hernández que no hay prevista ninguna reforma de los aseos ubicados en los bajos del parking, pues no hay ningún informe técnico que indique ninguna deficiencia en estos, e indica que estos son accesibles.

Acusa a la Sra. Martínez Fuertes y a la Sra. Salas de mentir. En concreto, le dice a la Doña Eulalia Salas que de su discurso de hoy, se desprende que esta vive en una realidad paralela que nada tiene que ver con el sentir de los vecinos de la localidad. Le sugiere que compare los servicios que se prestan en esta localidad con los de otros de municipios cercanos.

A continuación, toma la palabra Doña Rosa Sánchez para dar respuesta a la intervención de Doña María Cánovas. Le contesta a ésta que este equipo de gobierno siempre invita y pide al resto de concejales de la oposición que intervengan en todos los ámbitos de esta administración local, como Comisiones Informativas, mesas de contratación, etc. La Sra. Cánovas ha dicho que fue a la piscina cubierta a hablar con el técnico de deportes, a lo que la Sra. Concejala de Deportes contesta que no pudo hablar con ningún técnico porque actualmente no hay ninguno, y está en trámite el proceso de selección de uno nuevo. También dice la Sra. Sánchez que la auxiliar administrativo se ofreció a ayudarlo, y el personal presente en ese momento en la piscina de la empresa concesionaria del servicio de conserjería le dijo que necesitaba que estuviese presente algún responsable. Por todo esto, pide la Sra. Sánchez a la Sra. Cánovas que deje de montar “ciber espectáculos” sobre cuestiones municipales.

Sigue con el turno de palabra este Secretario General que da contestación a lo indicado por el Sr. Romero en su intervención. Manifiesto que sí que existió un pacto de gobernabilidad hace dos legislaturas entre el PSOE y PP, con alternancia en la alcaldía.

Formalmente, digo no tener constancia de la existencia de ningún pacto en la anterior legislatura. Sobre la petición hecha por la Sra. Cánovas, indico que todos los concejales de este ayuntamiento tienen acceso a los técnicos municipales en el ejercicio de sus funciones de control. Si se habla de cuestiones concretas como lo planteado por la Sra. Cánovas, digo que los trabajadores tienen derecho a no contestar en el momento lo que se les esté planteando y querer consultarlo con un coordinador. También digo que para cuestiones muy específicas o concretas, ya sea personal externo o propio, se les puede pedir a los Sres. Concejales que planteen sus preguntas o dudas a través de solicitud formal.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa para aclarar lo planteado por el Sr. Secretario General, e indicar que el último gobierno de coalición ha tenido este municipio fue el formado por PP y Ciudadanos. El planteado por el Secretario fue anterior.

Sigue hablando la Sra. Alcaldesa de las intervenciones de la Sra. Martínez Fuertes y la Sra. Salas Peña. Dice la Sra. Alcaldesa que ella confía en los vecinos de esta localidad y que saben contrastar lo sucedido. No va a entrar en descalificaciones y muestra respeto a todos los alhameños, pues considera que estos temas no son para plantearlos en un Pleno.

A continuación, explica que ella asistió a un evento reglado y convocado por la iglesia en el que se adoptaron una serie de medidas, de acuerdo con lo indicado en la normativa regional sobre este tipo de actos. Por lo tanto, ella asistió y se sentó en el lugar que se indicó. Cuando llegó la Policía Local, ésta se dirigió al cura de la parroquia para indicarle que podía haber un exceso de aforo dentro de la iglesia. El Cura, siguiendo las instrucciones de los agentes, solicitó que algunas personas de las presentes abandonaran la iglesia. Ante esta petición, dice que varias personas salieron, incluida ella, pues consideraba que como alcaldesa así debía de hacerlo.

Una vez que se comprobó que todo estaba bien, se les autorizó para volver a entrar en la iglesia, y así lo hizo.

No entiende la Sra. Alcaldesa las peticiones de dimisión hechas por los tres grupos de la derecha en la localidad por lo que acaba de relatar, que fue lo que realmente sucedió, y es que, como madre, asistió a la confirmación de su hija.

Dice la Sra. Alcaldesa que este gobierno municipal está haciendo un trabajo muy duro durante esta pandemia, se está atendiendo a todas las personas que se dirigen a este ayuntamiento, se están desinfectando las calles de la localidad desde el principio, cosa que no se está haciendo en otras localidades. También dice que se les ha facilitado equipos de protección a todos los vecinos de la localidad, con los repartos de mascarillas que se ha realizado en varias ocasiones.

En relación a las afirmaciones hechas sobre el CECOPAL, dice la Sra. Alcaldesa que se va a convocar todas las veces que sea necesario, pues recuerda al resto de Grupos

que su función es proteger a los vecinos de la localidad.

Dice que como Alcaldesa va a seguir pidiendo a los vecinos que respeten las medidas que se están adoptando por parte de todas las administraciones y que eviten al máximo los contactos sociales.

Afirma que no tiene nada de que arrepentirse ni nada por lo que pedir perdón, pues ella asistió a un acto ordenado, reglado, y dentro de la normativa que se requería en ese momento. Dice que va a seguir trabajando para proteger a los vecinos de la localidad y que la oposición está utilizando a la Policía Local para dañar al equipo de gobierno.

Afirma que la Policía Local desarrolló una actuación correcta, pues consideraron que en un acto donde había movimiento de personas tenían que supervisar si se cumplían las medidas de aforo, y proteger la salud de los que estaban presentes. También afirma que no fue la actuación de la policía la que generó problemas, sino el uso mal intencionado que se haya intentado hacer de la intervención en sí. Lo que va a hacer el Ayuntamiento es comprobar quién ha intentado hacer un uso mal intencionado de esta actuación policial.

Reitera la labor ejemplar y extraordinaria que se está haciendo por parte de Policía Local durante toda la pandemia. También quiere resaltar el comportamiento ejemplar que esta teniendo la ciudadanía durante todo este tiempo.

A continuación, la Sra. Alcaldesa levantó la sesión siendo las dos horas y seis minutos del día 27 de enero de 2021, de lo que yo como Secretario doy fe.